

REPUBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XV PERIODO LEGISLATIVO

AÑO 1998

REUNION Nro. 16

13ra. SESION ORDINARIA, 28 de Octubre de 1998

Presidente: Marcelo Juan ROMERO

Secretario Legislativo: Oscar Alberto LASSALLE

Secretario Administrativo: Daniel Fernando PEDROZO

Legisladores presentes:

ASTESANO, Luis Alberto

LINDL, Guillermo Jorge

BLANCO, Pablo Daniel

OYARZUN, Marcela Liliana

BOGADO, Juan Ricardo

PACHECO, Enrique Arnaldo

BUSTOS, Jorge Alberto

ROMANO, Juan Agustín

FEUILLADE, María del Carmen

SCIUTTO, Rubén Darío

FIGUEROA, Ignacio Marcelo

VAZQUEZ, Abraham Orlando

Legisladores ausentes:

GALLO, Daniel Oscar

PEREZ AGUILAR, Juan Segundo

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiocho días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, se reúnen los señores Legisladores provinciales en el recinto del Poder Legislativo, siendo las 10:45 horas.

- I -

APERTURA DE LA SESION

Pte. (ROMERO): Habiendo quórum legal con trece Legisladores presentes, se da inicio a la Sesión Ordinaria del día de la fecha.

- II -

PEDIDOS DE LICENCIA

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Administrativa se dará lectura a los pedidos de licencia.

Sec. (PEDROZO): No hay pedidos de licencia, señor Presidente.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para justificar la ausencia de los legisladores Pérez Aguilar y Gallo, que han tenido que viajar por razones inherentes a sus funciones.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la licencia de los señores Legisladores Pérez Aguilar y Gallo, con goce de dieta.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- III -

IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL

Pte. (ROMERO): Invito al legislador Bustos a izar el Pabellón Nacional y a Legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie los señores legisladores y público presente, se procede a izar el Pabellón Nacional. (*Aplausos*).

Pte. (ROMERO): Con el permiso de los señores Legisladores, quiero destacar la presencia de la Concejala de la ciudad de Río Grande, señora Mabel Caparrós. Buenos días, señora.

- IV -

RENUNCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de parte de los señores Legisladores, previo a dar lectura al Boletín de Asuntos Entrados, se va a dar lectura por Secretaría Legislativa a la nota de renuncia presentada por el Secretario Administrativo de esta Cámara, a efectos de darle tratamiento.

Sec. (LASSALLE): "Ushuaia, 28 de octubre de 1998. Al señor Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia de la Legislatura Provincial, Dn. Marcelo Romero.

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de presentar mi renuncia al cargo de Secretario Administrativo a partir del día de la fecha, por motivos personales.

Sin otro particular, lo saludo atentamente. Daniel Fernando Pedrozo. D.N.I. N° 13.875.858."

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de los señores Legisladores se pone a consideración la nota de renuncia presentada por el Secretario Administrativo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado, queda aceptada la renuncia del señor Daniel Pedrozo como Secretario Administrativo de esta Cámara.

Desde Presidencia debo agradecer el acompañamiento que ha tenido el señor Pedrozo en todo lo que ha sido su tarea como Secretario Administrativo y también como amigo personal.

Voy a mocionar, sin bajar a la banca, para que ocupe el cargo vacante de la Secretaría Administrativa, a partir de este momento, al señor Miguel Guaiquil, lo que pongo a consideración de los señores Legisladores. Corresponde votación nominal.

Sec. (PEDROZO): (Toma la votación). Votaron por la afirmativa los siguientes legisladores: Astesano, Blanco, Bogado, Bustos, Feuillade, Figueroa, Lindl, Oyarzún, Pacheco, Romano, Romero, Sciutto y Vázquez.

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: trece votos por la afirmativa.

Pte. (ROMERO): Queda aprobada la incorporación del señor Miguel Guaiquil como Secretario Administrativo. Quiero destacar también la presencia del Presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande, el amigo Sergio Ruiz.

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia se invita a pasar a un cuarto intermedio a efectos de saludar al señor Secretario Administrativo saliente y, también, preparar la ceremonia de juramento del nuevo Secretario Administrativo.

Es la hora 11:50

Es la hora 11:55

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

- V -

JURAMENTO

Pte. (ROMERO): Invito al señor Miguel Hugo Guaiquil a ingresar al recinto a efectos de tomarle juramento.

Así se hace.

Pte. (ROMERO): Invito a los señores Legisladores y al público presente a ponerse de pie.

Señor Miguel Hugo Guaiquil: "¿Juráis por Dios, por la Patria y sobre estos Santos Evangelios desempeñar fiel y debidamente el cargo de Secretario Administrativo para el cual habéis sido nombrado, guardar secreto siempre que la Cámara lo ordene y obrar en todo de conformidad con lo que prescribe la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara?"

Sr. GUAQUIL: Sí, juro.

Pte. (ROMERO): "Si así lo hicieréis, Dios os ayude y si no, El y la Patria os lo demanden." (*Aplausos*).

El señor Miguel Hugo Guaiquil ocupa su lugar en la Secretaría Administrativa.

- VI -

ASUNTOS ENTRADOS

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura al Boletín de Asuntos Entrados, que obra en poder de los señores Legisladores.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 510/98. Bloque Frente Peronista de Tierra del Fuego. Proyecto de ley sobre Ética y Transparencia en la Función Pública.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 511/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de ley autorizando a delegaciones del Registro Civil a celebrar matrimonios en el ámbito de su jurisdicción, fuera del edificio de su delegación.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 512/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 281/98 adjuntando Decreto Provincial N° 2031/98 que ratifica Convenio N° 3633 suscripto con la Armada Argentina sobre uso de distintas máquinas.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 513/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 282/98 solicitando acuerdo legislativo para la designación del arquitecto Luis Roberto Matach como Presidente del Instituto Provincial de Vivienda.

- Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 514/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 407.

- Con pedido de reserva."

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que el Asunto N° 514/98 vuelva nuevamente a la Comisión N° 1.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de parte de los señores Legisladores, se pone a consideración la moción del legislador Figueroa respecto a que el Asunto N° 514/98 vuelva a la Comisión N° 1.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad. Continúa en Comisión N° 1 el Asunto N° 514/98.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 514/98. Girado a Comisión N° 1.

Asunto N° 515/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asuntos N° 603, 641 y 657/97. Bloque Movimiento Popular Fuegoíno, Poder Ejecutivo Provincial y Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de ley de Expropiación y Creación del Tribunal de Tasaciones, aconsejando su sanción.

- En observación por cuatro días.

Asunto N° 516/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asuntos N° 337 y 113/98. Bloques Movimiento Popular Fuegoíno y Unión Cívica Radical. Proyecto de ley sobre el ejercicio de las profesiones de abogado y procurador en la Provincia, aconsejando su sanción.

- En observación por cuatro días.

Asunto N° 517/98. Dictamen de Comisiones N° 2 y 5 en mayoría, sobre Asunto N° 290/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Fondo Solidario de Transplante, aconsejando su sanción.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 518/98. Dictamen de Comisión N° 1 en mayoría, sobre Asunto N° 482/98. Bloque Celeste y Blanca e Integración - Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de ley modificando la Ley Provincial N° 22 de Creación de la Dirección de Vialidad Provincial, aconsejando su sanción.

- En observación por cuatro días.

Asunto N° 519/98. Bloque Renovación y Militancia - Movimiento Popular Fuegoíno. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el 76° Aniversario de la Escuela Provincial N° 2 "Benjamín Zorrilla", de la ciudad de Río Grande.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 520/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley sobre el personal de la Administración Pública Provincial que presta servicios en la Policía Provincial.

- Girado a Comisiones N° 1 y 2.

Asunto N° 521/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre los efectos causados por el debilitamiento de la capa de ozono en el polo Sur y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 522/98. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría, sobre Asunto N° 106/98. Poder Ejecutivo Provincial. Mensaje N° 03/98. Proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1998, aconsejando su sanción.
- En observación por cuatro días."

MOCION

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, mociono que el Asunto N° 522/98 sea tratado sobre tablas.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, el Asunto N° 522/98 es el dictamen del Presupuesto de la Provincia; habíamos quedado de acuerdo en la reunión de la Comisión, cuando suscribimos el dictamen aquellos Legisladores que lo confeccionamos en que este dictamen sobre una ley tan importante como es la Ley de Presupuesto Provincial, independientemente de haberse ejecutado ya diez meses, necesariamente debería quedar en observación. Es por eso que adelanto mi voto en ese sentido, tal como se había establecido en Labor Parlamentaria y solicito que no se proceda a su tratamiento sobre tablas.

Pte. (ROMERO): Si ningún Legislador va a hacer uso de la palabra en relación a este tema, se pone a consideración la moción del legislador Figueroa para que el Asunto N° 522, que tiene observación por cuatro días, pase a integrar el Orden del Día de la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Son nueve votos por la afirmativa y dos por la negativa, de esta forma se da el requisito de los dos tercios para su ingreso fuera del Reglamento.

El Asunto N° 522/98 conforma el Orden del Día de la presente Sesión.

MOCION

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar una modificación en el Asunto N° 522/98, referido al Presupuesto General de la Provincia.

El pedido consiste en incorporar la observación propuesta al Orden del Día y que sea considerada sobre tablas.

Pte. (ROMERO): Por Secretaría se dará a lectura a la nota presentada por el legislador Vázquez.

Señor Secretario, solamente haga mención al tema en cuestión.

Sec. (LASSALLE): "Solicita modificación al Asunto N° 522/98. Dictamen de Comisión N° 2, proyecto de ley Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1998."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción formulada por el legislador Vázquez, para que la observación al Asunto N° 522 sea tratada conjuntamente con éste al incluirse en el Orden del Día de la presente Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se tratan en conjunto la moción del legislador Vázquez y el Asunto N° 522/98.

Continuamos con la lectura del Boletín de Asuntos Entrados.

Sec. (LASSALLE): "Asunto N° 523/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informe sobre el monto transferido al Consejo Provincial de Becas en el ejercicio 1997 y otros ítems.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 524/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la Edición 1998 del Raid Motonáutico "Vuelta al Lago Fagnano".

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 525/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial dé cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 335 - Consejo Provincial de Informática.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 526/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial

informe sobre los motivos por los que no se ha reiniciado la obra de la Ruta Nacional N° 3, tramo Arroyo Grande-Rancho Hambre.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 527/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de declaración expresando el rechazo y repudio ante la posible privatización del Banco de Tierra del Fuego.

- Con pedido de reserva.

Asunto N° 528/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Municipalidades y Empresarios de Ciudades y Ambientes Turísticos del Mercosur".

- Con pedido de reserva."

- VII -

COMUNICACIONES OFICIALES

Sec. (LASSALLE): "Comunicación Oficial N° 136/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 267/98 adjuntado Nota N° 1718/98 del Ministerio de Salud y Acción Social dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 226/98, sobre Plan Materno Infantil.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 137/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 178/98 de la Dirección Provincial de Vialidad, dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 166/98, sobre organismos descentralizados.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 138/98. Nota N° 270/98 adjuntando Nota N° 1717/98 del Ministerio de Salud y Acción Social dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 225/98, sobre Programa Alimentario Infantil.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 139/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 271/98 adjuntando Nota N° 1719/98 del Ministerio de Salud y Acción Social dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 234/98.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 140/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 272/98 adjuntando Nota N° 605/98 de la Secretaría General del Banco de la Provincia, dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 166/98, referida a organismos descentralizados.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 141/98. Poder Ejecutivo Provincial. Nota N° 279/98 adjuntando Nota N° 842/98 del IN.FUE.TUR. dando respuesta a la Resolución de Cámara N° 227/98, referente a Cabañas Río Pipo.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 142/98. Honorable Legislatura del Neuquén. Resolución N° 583/98 sobre restablecimiento de las partidas para subsidiar los consumos de gas natural en el proyecto de Presupuesto Nacional.

- Para conocimiento de los bloques.

Comunicación Oficial N° 143/98. Presidencia de la Nación, Secretaría General. Nota N° 16066/98 acusando recibo de la Resolución de Cámara N° 223/98 referida a valor del gas para consumo domiciliario en la Patagonia.

- Para conocimiento de los bloques."

Pte. (ROMERO): Informo a los señores Legisladores que la moción del legislador Vázquez referida a la modificación al Asunto N° 522, Ley de Presupuesto, ingresa como Asunto N° 529/98. Esto significa que se dará tratamiento conjunto a ambos asuntos incluidos en el Orden del día de esta Sesión.

MOCION

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para que nos apartemos del Reglamento y solicitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y, posteriormente, incluir en el Orden del Día el proyecto de ley que cuenta con dictamen de las Comisiones N° 4 y 5 en mayoría, referido a las Convenciones Colectivas de Trabajo para el sector docente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción de apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se somete a consideración el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y su inclusión en el Orden del Día del proyecto de ley con dictamen, referido a las paritarias docentes.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda incorporado al Orden del Día como Asunto N° 530/98.

MOCION

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para que nos apartemos del Reglamento y solicitar el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y su posterior inclusión en el Orden del Día, de un proyecto de resolución referido al conflicto que están atravesando los estudiantes y docentes de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, con sede en Ushuaia.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se somete a votación el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados e incorporación al Orden del Día, del proyecto de resolución a que hizo mención la legisladora Feuillade.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresa como Asunto N° 531/98.

MOCION

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarme del Reglamento e ingresar al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del día, el dictamen de la Comisión N° 6, referido a un proyecto de ley por el cual se crea la Secretaría de Seguridad.

Pte. (ROMERO): Se somete a votación apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se pone a consideración de los señores Legisladores el ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresa como Asunto N° 532/98.

MOCION

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar apartarme del Reglamento e ingresar al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día, un dictamen sobre el proyecto de ley referido al Sistema Penitenciario Federal.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Se pone a consideración su ingreso al Boletín de Asuntos Entrados y al Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresa como Asunto N° 533/98.

Sin necesidad de bajar a la banca, y con la debida autorización de los señores legisladores, mociono el ingreso de dos proyectos de resolución. Uno de ellos declara de interés parlamentario las XIII Jornadas Argentinas de Taquígrafos Parlamentarios, que se llevarán a cabo en la ciudad de Mendoza, del 13 al 16 de noviembre; y el otro, respecto de declarar de interés provincial la realización de la V Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel. Si no hay objeción de los señores Legisladores, se considera el apartarnos del Reglamento y que los mismos ingresen al Boletín de Asuntos Entrados y tengan tratamiento en el Orden del Día de esta Sesión.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Sec. (LASSALLE): Señor Presidente, los proyectos mocionados ingresan como Asuntos N° 534 y 535/98, respectivamente.

- VIII -

ASUNTOS RESERVADOS

Pte. (ROMERO): Por Secretaría Legislativa se dará lectura a los asuntos reservados para su tratamiento en esta Sesión.

Sec. (LASSALLE): 1) Aprobación Diario de Sesiones de fecha 14 de octubre de 1998; 2) Asunto N° 517/98; 3) Asunto N° 519/98; 4) Asunto N° 521/98; 5) Asunto N° 523/98; 6) Asunto N° 524/98; 7) Asunto N° 525/98; 8) Asunto N° 526/98; 9) Asunto N° 527/98; 10) Asunto N° 528/98; 11) Asunto N° 522/98; 12) Asunto N° 530/98; 13) Asunto N° 531/98; 14) Asunto N° 532/98; 15) Asunto N° 533/98; 16) Asunto N° 534/98; 17) Asunto N° 535/98.

MOCION

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que el Asunto N° 530/98 sea tratado como segundo punto del Orden del Día, en función de que se encuentra presente el gremio docente.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de parte de los señores Legisladores, se pone a consideración la moción de que el Asunto N° 530/98 sea tratado como segundo punto del Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- IX -

ORDEN DEL DIA

Pte. (ROMERO): Por Secretaría se da lectura a la conformación del Orden del Día para esta Sesión.

Sec. (LASSALLE): Orden del Día N° 1. Aprobación Diario de Sesiones de fecha 14 de octubre de 1998.

Orden del Día N° 2. Asunto N° 530/98.

Orden del Día N° 3. Asunto N° 517/98.

Orden del Día N° 4. Asunto N° 519/98.

Orden del Día N° 5. Asunto N° 521/98.

Orden del Día N° 6. Asunto N° 523/98.

Orden del Día N° 7. Asunto N° 524/98.

Orden del Día N° 8. Asunto N° 525/98.

Orden del Día N° 9. Asunto N° 526/98.

Orden del Día N° 10. Asunto N° 527/98.

Orden del Día N° 11. Asunto N° 528/98.

Orden del Día N° 12. Asunto N° 522/98.

Orden del Día N° 13. Asunto N° 531/98.

Orden del Día N° 14. Asunto N° 532/98.

Orden del Día N° 15. Asunto N° 533/98.

Orden del Día N° 16. Asunto N° 534/98.

Orden del Día N° 17. Asunto N° 535/98.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores Legisladores la aprobación del Orden del Día leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 1 -

Aprobación Diario de Sesiones

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores Legisladores la aprobación del Diario de Sesiones de fecha 14 de octubre de 1998.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 2 -

Asunto N° 530/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisiones N° 4 y 5 en mayoría, sobre Asuntos N° 496 y 508/98. Cámara Legislativa: Las Comisiones N° 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología, y N° 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo, han considerado los Asuntos N° 496/98 presentado por el bloque del Movimiento Popular Fuegoño, proyecto de ley sobre Convenciones Colectivas de Trabajo para Docentes Provinciales, y N° 508/98 presentado por el bloque del Partido Justicialista, proyecto de ley de Convenciones Colectivas de Trabajo para el Personal Docente y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del proyecto de ley que se adjunta. Sala de Comisión, 27 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA DOCENTES PROVINCIALES

Artículo 1º.- Las relaciones laborales de los trabajadores docentes dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, serán reguladas mediante el sistema de Convenciones Colectivas de Trabajo, conforme lo prescribe el artículo 16 de la Constitución Provincial y el Convenio N° 154 de la OIT ratificado y modificado por la Ley Nacional N° 23.544. Esta Convención Colectiva de Trabajo será celebrada entre el empleador y el Sindicato del Sector Educativo de la Provincia con mayor cantidad de afiliados con personería gremial o jurídica, en este último caso en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley Nacional N° 23.551; estará regida por las disposiciones de la presente Ley y en forma supletoria por la Ley Nacional N° 14.250 y sus modificaciones según texto ordenado por Decreto N° 108/88; la Ley Nacional N° 23.546, los Decretos Nacionales N° 199 y 200/88, con el objeto de:

- a) Regular las características y particularidades de la relación laboral para los trabajadores de la educación dependientes del Ministerio de Educación y Cultura Provincial, teniendo como base la necesidad de una transformación dentro del sistema educativo provincial que garantice las prescripciones de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Provincial;
- b) establecer las condiciones laborales y salariales aplicables a la relación laboral indicada en el inciso anterior; al respecto podrán modificarse las normas generales mientras no se contrapongan a las disposiciones laborales de las leyes nacionales vigentes;
- c) proponer métodos de solución de eventuales conflictos colectivos en cuanto a su calidad y finalidad;
- d) acordar beneficios sociales y gremiales; y
- e) adoptar medidas que faciliten la concreción de los puntos anteriores y especialmente acordar lo relacionado con el seguimiento de los recursos presupuestarios en el sector educativo.

Artículo 2º.- Las Convenciones Colectivas que se generen en el marco de esta norma deberán celebrarse por

escrito, consignando entre otros aspectos:

- a) Lugar y fecha de su celebración;
- b) el nombre de los intervinientes y acreditación de su personería;
- c) el detalle de los acuerdos alcanzados;
- d) el período de vigencia;
- e) las actividades y las categorías de trabajadores a que se refieren; y
- f) el ámbito de su aplicación.

Artículo 3º.- Las normas nacidas de la Convención Colectiva que sean homologadas, regirán respecto de todos los trabajadores de la actividad o de la categoría dentro del ámbito a que estas Convenciones se refieran. Todo ello, abstracción hecha de que los trabajadores invistan o no en carácter de afiliados a la organización gremial y sin perjuicio de que también puedan crear derechos y obligaciones de alcance limitado a las partes que concerten la Convención.

Artículo 4º.- La homologación tendrá lugar en tanto la Convención o acuerdo alcanzado reúna los requisitos de fondo y de forma que determina esta Ley. Será presupuesto esencial para acceder a la homologación, que la Convención o acuerdos alcanzados no contengan cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección de interés general, como tampoco que la vigencia de la misma afecte significativamente la situación económica general o produzca un manifiesto deterioro en la situación presupuestaria provincial o en la prestación de servicio educativo.

Artículo 5º.- El texto de la Convención o acuerdo alcanzado será publicado por la Subsecretaría de Trabajo dentro de los diez (10) días de su homologación; vencido este término, la publicación efectuada por cualquiera de las partes surtirá los mismos efectos que la publicación oficial. La Convención Colectiva o acuerdos alcanzados regirán a partir del día siguiente de su publicación o en la fecha que se consigne específicamente. La Subsecretaría de Trabajo llevará un registro de las Convenciones Colectivas, a cuyo efecto las actas quedarán depositadas en su custodia.

Artículo 6º.- Vencido el término de vigencia de la Convención se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma, a la par que las normas relativas a contribuciones y demás obligaciones asumidas por el empleador. Todo ello hasta que entre en vigencia una nueva Convención o acuerdo, y en tanto en la Convención Colectiva cuyo término estuviese vencido no se haya acordado lo contrario.

Artículo 7º.- Las disposiciones de la Convención Colectiva deberán ajustarse a las normas legales que rigen las instituciones del derecho del trabajo, priorizando la calidad y finalidad de la educación y las decisiones más favorables para los trabajadores.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente Ley, será autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y vigilará el cumplimiento de la Convención Colectiva conforme sus normativas.

COMISION NEGOCIADORA

Artículo 9º.- A los efectos de promover y concretar las Convenciones y acuerdos que constituirán el Convenio Colectivo de Trabajo, créase una Comisión Negociadora integrada por ocho (8) miembros, cuatro (4) de los cuales serán representantes del Poder Ejecutivo Provincial y designados por éste, y cuatro (4) miembros serán representantes del Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia, designados por éstos.

La Comisión Negociadora dictará su reglamento de funcionamiento.

Artículo 10.- La representación que promueva la negociación deberá notificar por escrito a la autoridad de aplicación para que formalice la convocatoria, indicando:

- a) Representación que inviste; y
- b) materias a negociar.

Artículo 11.- Quienes reciban la comunicación del artículo anterior están obligados a responder y designar a sus representantes en la Comisión que integre al efecto; igualmente quien reciba la notificación podrá proponer otras materias a ser tratadas en la Comisión Negociadora. En este último caso también se deberá notificar la propuesta a la representación que inició el procedimiento.

Artículo 12.- En el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de la notificación prevista en el artículo 10 de la presente Ley se constituirá la Comisión Negociadora con representantes sindicales y del empleador. Las partes podrán concurrir a las negociaciones asistidas de asesores técnicos con voz pero sin voto. Los acuerdos se adoptarán con el consentimiento de los sectores representados.

COMISION PARITARIA

Artículo 13.- Cualquiera de las partes de la Convención Colectiva podrá solicitar a la Subsecretaría de Trabajo la constitución de una Comisión Paritaria, en cuyo caso será obligatoria su constitución en la forma y en la

conurrencia que resulta de las disposiciones de la presente Ley. Las partes podrán concurrir asistidas de asesores técnicos con voz pero sin voto. La Subsecretaría de Trabajo constituirá la Comisión Paritaria dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la recepción de la solicitud de constitución, y designará un funcionario para que la presida.

Artículo 14.- La Comisión Paritaria estará integrada por ocho (8) miembros, cuatro (4) de los cuales serán representantes oficiales y designados por el Poder Ejecutivo Provincial; y cuatro (4) miembros serán representantes del Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia.

Artículo 15.- La Comisión Paritaria tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Interpretar con alcance general la Convención Colectiva a pedido de cualquiera de las partes de la Convención o de la autoridad de aplicación;
- b) determinar en materia salarial; y
- c) desempeñar aquellas funciones que la Convención Colectiva y acuerdos celebrados entre partes le otorguen.

Artículo 16.- Las Comisiones Paritarias podrán intervenir en las controversias individuales originadas por la aplicación de la Convención, en cuyo caso, esa intervención tendrá carácter conciliatorio y se realizará exclusivamente a pedido de cualquiera de las partes de la Convención. Esta intervención no excluye ni suspende el derecho de los interesados a iniciar la acción judicial correspondiente. Los acuerdos conciliatorios celebrados por los interesados ante la Comisión Paritaria, tendrán autoridad de cosa juzgada.

Artículo 17.- Las decisiones de la Comisión Paritaria pronunciadas respecto al inciso a) del artículo 15 de la presente Ley, y que no hubieran sido adoptadas por unanimidad, podrán ser apeladas por las personas o asociaciones que tuvieran interés en la decisión, ante la Subsecretaría de Trabajo dentro del plazo que fije la reglamentación de la decisión apelada. En el caso que la decisión fuera adoptada por unanimidad, solamente se admitirá el recurso fundado en incompetencia o exceso de poder. Cuando por su naturaleza, las decisiones de la Comisión estuvieran destinadas a producir los efectos de la Convención Colectiva, estarán sujetos a las mismas formas y requisitos de validez que se requieren respecto a la Convención Colectiva. En los otros casos, las resoluciones de las Comisiones Paritarias surtirán efecto a partir de su notificación.

Artículo 18.- La Comisión Paritaria dictará su reglamento de funcionamiento interno, el cual garantizará la instrumentación de la presente Ley.

Artículo 19.- En caso de acuerdo en el desarrollo de las negociaciones o en el caso de que se suscitara un conflicto ocasionado por cuestiones que puedan ser materia de ellas, cualquiera de las partes deberá comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de la conciliación. La Subsecretaría de Trabajo podrá también intervenir de oficio, si lo considerara oportuno, en atención al conflicto -su naturaleza-, siendo de aplicación al Sindicato del Sector Educativo de la Provincia con mayor cantidad de afiliados, a los trabajadores involucrados, y al Estado, lo dispuesto por la Ley Nacional N° 14.786.

Artículo 20.- El Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia, los representantes del Estado o la Subsecretaría de Trabajo, podrán proponer un listado de personas que actuarán como mediadores, quienes deberán ser de reconocida idoneidad en materia de relaciones laborales en el sector público, y con práctica en la negociación colectiva. La selección se hará conforme a un sorteo del listado propuesto, designando como miembros mediadores a quien o quienes actuarán en el conflicto de acuerdo con la reglamentación, no pudiendo designarse para que actúe en tal carácter a otra persona que no forme parte del listado mencionado, salvo acuerdo expreso o unánime. En caso de excusación o recusación sobre la designación del o de los mediadores, resolverá el incidente la Comisión Paritaria.

Artículo 21.- Al comienzo de las negociaciones deberán asegurarse por las partes aquellos servicios mínimos cuya prestación deba ser garantizada durante la realización de medidas de acción directa. Durante las negociaciones entre las partes se procurará dar mecanismos de autorregulación del conflicto tales como:

- a) Suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto; y
- b) abstención o limitación de las medidas de acción directa que pudieran afectar la prestación del servicio educativo.

(entre los artículos 21 y 22 el Presidente pide silencio a la barra y a los señores legisladores.).

- Se continúa con la lectura del proyecto.

Artículo 22.- Las partes estarán obligadas a negociar respetando los siguientes criterios básicos:

- a) La concurrencia a las negociaciones y las audiencias citadas;
- b) la realización de las reuniones que sean necesarias en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas;
- c) la designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión del tema de que se trate;
- d) el intercambio de la información necesaria a los fines del análisis de las cuestiones materia de negociación; y
- e) la realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias

del caso.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente, ante el incumplimiento de estas obligaciones por alguna de las partes, éstas podrán dar a conocimiento público la situación a través de los medios de difusión adecuados a tal fin.

Artículo 23.- Los representantes del Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia, que integren la Comisión Negociadora y la Comisión Paritaria, gozarán de licencia con goce de sueldo en el o los cargos que desempeñen, la que será concedida por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Artículo 24.- Los acuerdos alcanzados serán remitidos para su instrumentación al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos del dictado de la norma legal pertinente.

Artículo 25.- Las cuestiones no previstas en la presente Ley y que tengan relación con la instrumentación de la misma, serán tratadas y resueltas por la Comisión Negociadora conforme a las leyes y decretos enumerados en el artículo 1º.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 26.- La normativa que reglamenta las relaciones laborales de los trabajadores docentes dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, vigente al momento de promulgarse la presente Ley, mantendrá sus plenos efectos hasta el momento que sea modificada mediante los procedimientos previstos en la presente Ley.

Artículo 27.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.”

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, la modernización del sistema educativo es un objetivo planteado por nuestro Gobierno Provincial al que hemos impulsado desde el primer momento. La educación en nuestra Provincia es una prioridad que no es tema de discusión y lo hemos demostrado en reiteradas ocasiones a través de las inversiones y de las infraestructuras.

En lo técnico-pedagógico se ha implementado la reforma educativa a través de los EGB, los Trayectos Técnico Pedagógicos (TTP), los operativos de evaluación de la educación y la red federal de capacitación y formación docente. Pero todo este conjunto de herramientas y acciones no estaría completo si no se actualiza el marco laboral en el que los docentes de nuestra Provincia se desenvolverán en el futuro.

Este proyecto de ley pone en marcha uno de los más importantes capítulos en materia laboral, que es el de las Convenciones Colectivas de Trabajo. Exactamente, señor Presidente, me estoy refiriendo a las Paritarias y considero que este es el único ámbito en el que se deben discutir y tratar los acuerdos laborales. De esta Convención surgirá un convenio moderno, actual, acorde a la realidad que deberemos enfrentar, todo en pos del mismo objetivo, que es mejorar la educación de nuestros hijos.

El Convenio Colectivo que surja de estas Paritarias será ley para las partes y, como corresponde en una sociedad democrática, señor Presidente, serán los trabajadores -en este caso- y el Estado Provincial, los que acuerden las nuevas condiciones de trabajo para enfrentar el desafío del futuro que se nos impone...

Señor Presidente, no puedo ocultar la satisfacción de haber llegado al consenso de esta ley; porque estamos movilizand una de las más importantes herramientas del derecho laboral, estamos dando lugar a uno de los más importantes derechos de los trabajadores y de sus estructuras representativas.

Es por eso, señor Presidente, que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en el presente proyecto. Nada más.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para ampliar un poco los conceptos referentes a este tema que es de interés y muy valioso -como dijo la legisladora Feuillade- que no puede ocultar su satisfacción al haber arribado a conclusiones casi definitivas para llegar a las paritarias donde se van a tratar, no solamente los intereses de los que trabajan en la educación, sino el nuevo sistema educativo y sus modalidades.

No quiero ser escéptico, pero manifiesto en esta oportunidad que ojalá esto concluya realmente con las paritarias, satisfaciendo los intereses de las partes -tanto del Ejecutivo como de los representantes gremiales- que redundan en los trabajadores de la educación. Esa es mi satisfacción; hoy por hoy es solamente una esperanza, un buen deseo; no me gustaría pensar -dentro de treinta o sesenta días- que solamente hayamos hecho una sesión para sancionar una ley y que no se instrumente. La instrumentación de esta ley sería la satisfacción de los que dependen de la educación y la ejercen, de aquéllos que hacemos la normativa para que esto se viabilice. No puedo ocultar mi satisfacción y mi sorpresa por la disposición de este Gobierno para con estos temas, si bien la legisladora Feuillade ha enumerado un montón de actitudes del Gobierno referentes a la educación desde las edificaciones y mantenimiento de los inmuebles hasta la predisposición demostrada. Este es el tema que daría decoro si las paritarias se realizan.

Señor Presidente, estoy muy emocionado porque salgo del sector gremial, y por primera vez -en mi

accionar político- participo y veo lo que cualquier defensor de los intereses del trabajador quisiera ver, habiendo sido mediador.

Reitero, mi satisfacción estaría completa cuando las paritarias se realicen. Nada más.

Sr. SCIUTTO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para adelantar el voto afirmativo de nuestro bloque ya que estamos totalmente de acuerdo en que se abra el diálogo en un marco de ley de paritarias; este diálogo que los justicialistas siempre hemos pregonado. También es bueno decir que el Justicialismo siempre ha tenido un papel fundamental en la educación, porque es parte de nuestra doctrina y no sólo de nuestra doctrina, sino de nuestras obras; recordemos que muchas de las obras -por no decir todas-, de los materiales didácticos, de los lineamientos que están viniendo desde el Gobierno Nacional - que hoy le toca conducir al Justicialismo- ha llegado a nuestra Provincia para mejorar la educación de nuestros niños y adolescentes.

Por eso, señor Presidente, el Justicialismo no podía estar ausente de este marco; ha colaborado con algunos de sus miembros ayudando a conformar esta ley y realmente hoy estamos satisfechos de sancionarla.

También es importante que este Gobierno tenga en cuenta que el diálogo debe abrirse con todos los sectores, y que se podrían evitar muchos problemas. Creo que este es el comienzo de un camino que va a tardar algún tiempo, pero va a madurar de a poco en los funcionarios que -muchas veces- no entienden esto. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración en general y en particular el proyecto de ley con dictamen de las Comisiones Nº 4 y 5, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar que se obvie el trámite de observación de cuatro días.

Pte. (ROMERO): Tiene razón Legislador; cuando tiene razón, tiene razón...

Se vota la moción del legislador Blanco.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 3 -

Asunto Nº 517/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisiones Nº 2 y 5 en mayoría. Cámara Legislativa: Las Comisiones Nº 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, y Nº 5 de Acción Social, Familia y Minoridad, Salud Pública, Deportes y Recreación, Vivienda, Tierras Fiscales, Asistencia, Previsión Social y Trabajo han considerado el Asunto Nº 290/98 presentado por el bloque del Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Fondo Solidario de Transplante y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción. Sala de Comisión, 21 de octubre de 1998".

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Créase un Fondo Económico Solidario de Transplante destinado a la atención integral de enfermos que requieran transplantes a realizarse en el exterior del país, con el objeto de sufragar, en la medida de las posibilidades, los gastos que demanden las prácticas médicas quirúrgicas de ablación para la implantación de órganos, con lo cual se permitirá una mejor calidad de vida a los afectados como así también la celeridad en una pronta respuesta a sus dolencias.

Artículo 2º.- El Fondo creado por la presente Ley estará constituido por el cinco por ciento (5 %) de lo recaudado en forma mensual por la Dirección Provincial de Puertos y el aporte voluntario del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del neto a percibir como remuneración de los agentes de los tres Poderes del Estado provincial, sus reparticiones y organismos descentralizados, centralizados y autárquicos, empresas del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, servicios de cuentas especiales, obras sociales, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Banco Provincia de Tierra del Fuego, aun cuando los servicios o prestaciones sean efectuados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Serán beneficiarias las personas que tengan domicilio real en la Provincia de Tierra del Fuego con una

antigüedad no menor a dos (2) años de la fecha de inscripción al Fondo Económico Solidario de Transplante, conforme lo establecido en el artículo 7º de la presente.

Artículo 4º.- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, será el órgano de aplicación, quien deberá informar a la comunidad del cumplimiento integral de la misma; los fondos obtenidos por la presente deberán ser depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, con el nombre de "Fondo Económico Solidario de Transplante"; dichos fondos podrán ser dispuestos por la Comisión consultiva quien designará al paciente beneficiario.

Artículo 5º.- La ayuda económica que se disponga deberá hacerse efectiva mediante el pago directo a la institución prestadora en el extranjero, salvo excepción fundada de las autoridades del Fondo Económico Solidario de Transplante; se evitará cualquier pago directo a los beneficiarios del subsidio.

Artículo 6º.- La institución prestadora que realice el transplante, deberá rendir cuentas al Fondo -para la asistencia de trasplantes de órganos- de los recursos asignados, dentro de los plazos que asigne la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- Serán beneficiarios del presente Fondo Económico Solidario de Transplante quienes, promulgada dicha norma legal, se encuentren inscriptos como aportantes voluntarios, teniendo un plazo de sesenta (60) días para optar por tal inscripción, pudiendo incorporarse al beneficio de la presente Ley todas aquellas personas que, desarrollando una actividad autónoma, se hallen inscriptas y efectúen el aporte comprendido en el artículo 2º de la misma, excluyendo de realizar tal aporte a aquellos que carezcan de recursos económicos propios y obra social.

Artículo 8º.- La disposición de los fondos recaudados será regulada conforme a las prioridades que otorgue una Comisión integrada por cinco (5) miembros consultivos ad-honorem, conformados por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia;
- b) el Director del Hospital Regional que correspondiere según su jurisdicción;
- c) el Jefe del Servicio que tiene atención directa sobre el paciente;
- d) un (1) representante del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia;
- e) un (1) representante de la Legislatura Provincial.

Artículo 9º.- Se invita a los Municipios y Comuna de la Provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 10.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, reglamentará dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, sobre los beneficiarios de la misma y los requisitos a reunir.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. LINDL: Pido la palabra.

Señor Presidente, los beneficios de la presente Ley van a recaer fundamentalmente en los habitantes de Tierra del Fuego ya que, si bien sabemos que hay una institución de ablación de órganos a nivel nacional que coordina el sistema de la transferencia de órganos en forma muy puntual, tenemos que tener en cuenta que -aproximadamente- a la fecha, hay casi cinco mil seiscientos pacientes en esta lista de espera, lo cual hace que el tiempo sea prácticamente ilimitado. Y también, corremos con otra desventaja en la República Argentina, y es que todavía no se ha fijado bien la conciencia solidaria de lo que implica la donación de órganos. En base a todo esto, señor Presidente, y tomando algunas experiencias en el extranjero, como de España, Francia, Estados Unidos y otros países desarrollados, hemos implementado esta ley.

Quiero agradecer a los Presidentes de las Comisiones Nº 5 y Nº 2 porque, puntualmente, han hecho un debate importante de esta Ley, que permitiría a los habitantes de Tierra del Fuego, con este fondo solidario de trasplantes, en forma rápida y efectiva, y en base a un equipo que se ha logrado con cinco miembros -directores de hospitales, Caja de Previsión Social, un representante del Poder Ejecutivo Provincial y demás-, abrir esta cuenta solidaria, donde afectamos el cinco por ciento de lo recaudado en forma mensual por la Dirección Provincial de Puertos, a la vez que hacemos un llamado a la solidaridad por parte de todos los integrantes y agentes de la Administración Pública que quieran aportar, en forma voluntaria, a esta cuenta.

Sabemos que a la fecha -aproximadamente- hay en espera de transplante quince pacientes, y que a medida que pasa el tiempo se acortan sus posibilidades y su factibilidad de ser transplantados, debido al desgaste que van sufriendo en forma periódica.

Por eso estoy convencido, señor Presidente, tras haber pasado por una situación puntual, de que este proyecto de ley tiene sustancial importancia para todos los que integramos la Comisión donde fue debatido este proyecto y también para probables pacientes que pueda tener Tierra del Fuego, pudiéndoles dar una pronta respuesta en el extranjero, y así recuperar su calidad de vida y ser productivos para esta Provincia y volviéndoles la esperanza y la fe en una operación, tanto de riñón como de médula, u otros trasplantes que, como bien conocemos, han sido exitosos a nivel nacional e internacional.

Por último, señor Presidente, me queda transmitir la felicitación a la Secretaría Legislativa y, especialmente al SAIJ, que ha trabajado en la recopilación de información puntual sobre algunos proyectos de ley que están en las provincias de Catamarca y de La Rioja, con lo cual hemos enriquecido el nuestro y aportado sustancialmente aspectos importantes para el desarrollo de este proyecto de ley. También, quiero agradecer a quienes nos acompañaron en el dictamen, pues creo que estamos legislando para el futuro y para una mejor calidad de vida, en

aquellos problemas puntuales que hoy, a lo mejor, con buen criterio del INCUCAI, y por falta de solidaridad del pueblo argentino, todavía no se ha hecho carne este problema a nivel nacional, haciendo que los que tengan que ser transplantados tengan que esperar de seis a ocho años, Les agradezco a los integrantes de esta Cámara. Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, independientemente de compartir los fundamentos del legislador preopinante, informo que se me ha acercado una sugerencia y quisiera plantearla al resto de los integrantes de la Cámara a efectos de modificar la redacción del primer artículo. Creo que la observación es aceptable, porque donde dice: "Créase un Fondo Solidario de Transplante..." debería decir: "Créase un Fondo Económico Solidario de Transplante..." a efectos de que no se interprete de que también sea un fondo de órganos. Creo que con esta aclaración, quedaría salvado este posible error de interpretación.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de los señores Legisladores, autores del proyecto, y de los señores presidentes de las Comisiones N° 5 y 2 se da como incorporada esta moción del legislador Blanco al articulado del proyecto de ley.

Se pone a consideración, en general y en particular, con la observación mocionada por el legislador Blanco, la aprobación del proyecto de ley.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado el proyecto de ley. Corresponde obviar el plazo de observación de cuatro días, lo que se pone a consideración.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Queda sancionado como proyecto de ley.

- 4 -

Asunto N° 519/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de Interés Provincial el 76° aniversario de la Escuela Provincial N° 2 "Benjamín Zorrilla", primera escuela de la ciudad de Río Grande, que se celebrara el día 22 de octubre próximo pasado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. ASTESANO: Pido la palabra.

Señor Presidente, la Escuela Provincial N° 2 "Benjamín Zorrilla" cumplió, el pasado día 22 de octubre, el aniversario; y es muy cara al sentimiento del legislador que les habla, también para muchos Legisladores que están aquí presentes y que han pasado por sus aulas.

Desde su creación, es parte íntima de la historia de la ciudad de Río Grande, ya que se ha conducido de manera paralela y conjunta, basada en la acción comunitaria y en la solidaridad de hombres y mujeres que habitaron esas latitudes, además de venir aportando al desarrollo educativo y cultural de su gente ya que, por sus aulas, pasaron muchos de los niños que son hoy hombres de nuestra Provincia.

Señor Presidente, quiero hacer una mención especial para aquellos docentes que pasaron por esta primera escuela de la ciudad de Río Grande, ya que muchas veces con gran vocación de servicio, se esforzaron por enseñarnos los primeros pasos para nuestra formación educativa-cultural.

Educación es el acto de dirigir y desarrollar de manera sistemática las potencialidades físicas, intelectuales, morales y sociales del ser humano. Es por ello que, todas aquellas instituciones públicas que han sido formadoras y creadoras para quienes a su paso pudieron lograr su formación educativa, deben ser necesariamente reconocidas y valoradas en su justa medida ante la comunidad.

Vaya el reconocimiento desde este bloque legislativo y desde esta Cámara al septuagésimo sexto aniversario de esa querida escuela. Gracias.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 5 -

Asunto N° 521/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa acerca de los efectos causados por el debilitamiento de la capa de ozono en el polo Sur y el uso de radiaciones ultravioletas, en relación con los siguientes ítems:

- 1 - Qué medidas de prevención se han tomado respecto a la protección de la población en general de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de las radiaciones solares ultravioletas;
- 2 - si se han realizado encuestas específicas para evaluar el conocimiento de la población y su conducta frente a este tema;
- 3 - si se elaboró material de divulgación a través del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que los conocimientos relacionados con el tema sean transmitidos a los alumnos de nivel primario y secundario, como así también al Departamento de Educación para la Salud;
- 4 - si existen grupos de trabajos sobre normatización de diagnóstico y tratamiento de enfermedades dermatológicas y oftalmológicas. En caso negativo, constituirlos;
- 5 - remitir las estadísticas sobre patologías malignas de piel y oculares, detectadas entre los años 1994 y 1997, inclusive; como así también las consultas realizadas y patologías detectadas en la semana del mes de noviembre de cada año, destinada a cumplir con la campaña nacional de enfermedades de la piel;
- 6 - si se dispone de un registro con la autorización correspondiente para el funcionamiento, responsabilidad técnica idónea y controles periódicos de gimnasios y otros locales, que utilizan lámparas emisoras de luz ultravioleta, destinadas al bronceado de la piel. En caso negativo, crearlo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 6 -

Asunto N° 523/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, por intermedio del organismo que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Monto efectivamente transferido al Consejo Provincial de Becas en el Ejercicio 1997;
- 2 - monto efectivamente transferido al Consejo Provincial de Becas en el transcurso del corriente Ejercicio;
- 3 - en el caso de no haberse efectuado las transferencias de fondos en tiempo, explicitar los motivos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quiero hacer uso de la palabra y hacer referencia a este tema, porque creo que lo merece.

Es un proyecto de resolución donde le solicito al Ministro de Educación o bien al Ejecutivo Provincial, por los medios que corresponden, hacer en primer instancia los depósitos convenidos de los recursos que ya están establecidos en el Presupuesto de la Provincia para el Consejo Provincial de Becas. Estos no se están recibiendo regularmente; es más, ni siquiera es regular, es irregular absolutamente, porque hay un atraso constante y quiero advertir, señor Presidente, que es una pena que, habiendo tantas necesidades y cuando se ha previsto la posibilidad de asistir económicamente con algo que es accesible, desde las arcas de Economía no se esté

haciendo normalmente.

Quiero poner en conocimiento de esta Cámara que el Consejo Provincial de Becas está integrado por tres miembros de la Legislatura de distinto signo político y otros componentes; tuve que llegar a esta instancia de la Cámara para hacer un reclamo que debería obviarse; pero, transcurrido el tiempo, y ante la posibilidad de finalizar el año lectivo, se van a encontrar damnificados los jóvenes, por no haber recibido el préstamo convenido. Es un préstamo reintegrable de parte de quienes lo reciben; estamos comenzando el mes de noviembre y hay deudas desde septiembre. Me hubiera gustado no hablar de este tema, pero ya he cursado notas, he advertido de distintas formas y no me queda otro recurso que usar el último instrumento, que es la Legislatura.

Espero que con este nuevo reclamo pueda conseguir -y es mi anhelo- que se paguen las deudas que corresponden. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 7 -

Asunto N° 524/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la Edición 1998 del Raid Motonáutico "Vuelta al Lago Fagnano", que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 8 -

Asunto N° 525/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a la mayor brevedad posible, dé cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 335, Consejo Provincial de Informática, procediendo a su reglamentación y funcionamiento de acuerdo al artículo 10 de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en el período anterior esta Legislatura Provincial aprobó un proyecto de ley de su autoría, creando el Consejo Provincial de Informática -que tiene directa relación esta Ley N° 335 con la normal aplicación de la Ley N° 338, Ley de Gestión y Administración Financiera-... a efectos de compatibilizar todos los sistemas informáticos que hay en el ámbito de la provincia de Tierra del Fuego.

En el artículo 9º de la Ley N° 335, se establece que "deberá ser reglamentada dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días, a partir de su sanción". Por la información que disponemos, esto no se ha cumplido.

El artículo 10 establece: "El Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría General, fijará el lugar y la fecha de la primera reunión, citando a la misma a todos los miembros titulares con una anticipación no inferior a cuarenta y ocho (48) horas."

Estamos ante la inminente puesta en vigencia de la Ley de Sistema de Gestión y Administración Financiera del Sector Público, a partir del 1º de enero, y todavía no ha sido reglamentada ni se ha conformado el Consejo

- 17 -

Provincial de Informática.

Aquéllos que tienen que ver con la informática, sobre todo en el ámbito del Poder Legislativo, han acercado esta inquietud para que, a través de esta resolución, se ponga en vigencia el citado Consejo, porque es imprescindible sistematizar el funcionamiento informático de nuestra Provincia, en los distintos poderes y organismos del Estado.

Es por ello que solicito el acompañamiento de mis pares para la aprobación del presente proyecto. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 9 -

Asunto N° 526/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1 - Si está en conocimiento de los motivos por los cuales no se ha reiniciado la obra de la Ruta Nacional N° 3, en el tramo Arroyo Grande - Rancho Hambre;

2 - gestiones que se hubieran realizado a efectos de reiniciar las obras.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, a través de esta resolución se solicita al Ejecutivo Provincial que informe a la Cámara los motivos por los cuales no se reinició la obra de la Ruta Nacional N° 3, tramo Arroyo Grande-Rancho Hambre, en la que se estaba trabajando a buen ritmo hasta la veda invernal y en la que, luego de finalizada la misma, no se observa movimiento alguno que dé la pauta de que el trabajo continúa.

Según información extraoficial, la paralización de la obra se debe a incumplimientos en el pago, de parte de Vialidad Nacional hacia la empresa. Desde nuestro bloque queremos saber si esto es cierto y, si es cierto que el Poder Ejecutivo Provincial está informado, qué gestiones realiza para continuar inmediatamente la obra.

Considero que la reanudación de esta obra es muy importante debido al estado en que se encuentra actualmente la Ruta N° 3 pues, quienes necesariamente debemos transitarla todas las semanas, nos damos cuenta de las dificultades que presenta en esta época.

Por lo expuesto, solicito que nos acompañen en la aprobación de este proyecto de resolución. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

- 10 -

Asunto N° 527/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

DECLARA:

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo y repudio ante la posible privatización del Banco de Tierra del Fuego.

Artículo 2º.- Su rechazo y repudio ante cualquier tipo de presión externa tendiente a la prosecución de dicho fin.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

- 18 -

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, días atrás en este bloque tomamos conocimiento, a través de medios nacionales, de las gestiones que estaba realizando el Gobierno Nacional ante el Fondo Monetario con el fin de obtener préstamos por quinientos millones de dólares (U\$S 500.000.000), destinados a la privatización de, por lo menos, seis bancos oficiales de provincias que, a la fecha, no están en vías de privatización. Uno de ellos, es el Banco de Tierra del Fuego.

Consideramos que corresponde a la Legislatura Provincial decidir si el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego debe ser privatizado o no -no creo que sea voluntad de esta Cámara- o si debe sufrir alguna modificación.

En definitiva son sus representantes quienes dictarán las normas para transformar al Banco de la Provincia, si ello fuera necesario. Bajo ningún punto de vista el Gobierno Nacional debe invocar la posible privatización del Banco como uno de los objetivos o destinos para dar créditos que se gestionen a nivel internacional. Es por eso que, habiendo tomado conocimiento de esta información y sabiendo -por lo menos quien habla- de las presiones constantes que se sufren por parte de las autoridades económicas nacionales para privatizarlo, la totalidad del espectro político de la Provincia no está de acuerdo.

Inclusive la Constitución Provincial, en su artículo 72, prevé la posibilidad de incorporar capital privado y transformar al Banco, pero nunca privatizarlo, pues éste es caja obligada. Al ser el Banco caja obligada, creemos oportuno, desde el bloque de la Unión Cívica Radical, presentar este proyecto de declaración repudiando nuestro rechazo ante la posible privatización y repudiando cualquier intromisión externa a nuestra Provincia a efectos de realizar gestiones tendientes -posteriormente- a presionar a las autoridades de turno con el fin de lograr la privatización del Banco.

Es por esto, que solicitamos al resto de los integrantes de esta Cámara su acompañamiento a este proyecto a efectos de ser coherentes con lo que a diario han manifestado Legisladores de los distintos partidos políticos, a través de los medios de comunicación. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de declaración leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 11 -

Asunto N° 528/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el “Primer Encuentro de Municipalidades y Empresarios de Ciudades y Ambientes Turísticos del Mercosur”, que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Cuarto Intermedio

Sr. LINDL: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito un cuarto intermedio.

Pte. (ROMERO): A consideración de los señores Legisladores la moción de cuarto intermedio.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 19 -

Es la hora 11:55

Es la hora 12:30

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

MOCION

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Es para solicitar una modificación en el Orden del Día a fin de tratar la resolución que hace alusión al conflicto mantenido en la Universidad Nacional de la Patagonia en primera instancia, para luego seguir con los demás puntos del Orden del Día.

Pte. (ROMERO): Se va a votar la moción de la legisladora Feuillade de alterar el Orden del Día y tratar el Asunto N° 531/98, a continuación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 12 -

Asunto N° 531/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación y Cultura, se arbitren los medios necesarios para resolver el conflicto suscitado con las carreras de los Profesorados de Historia y Geografía que se dictan en la Sede Ushuaia de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", amparadas bajo Convenio firmado en el año 1994, entre las partes mencionadas.

Artículo 2°.- Ratificar el total apoyo de la Cámara Legislativa a la continuidad de las carreras de los Profesorados en la Sede Ushuaia de la UNPAT bajo la dependencia universitaria que corresponde de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Superior, a los efectos de mantener ese espacio académico específico de las Ciencias Sociales en la Provincia.

Artículo 3°.- Encomendar a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia, su intervención con autoridades nacionales que permitan llegar a una resolución favorable sobre la problemática suscitada.

Artículo 4°.- Comunicar la presente a los Legisladores provinciales miembros del Parlamento Patagónico, por tratarse de un conflicto que atañe a la universidad patagónica.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Sra. FEUILLADE: Pido la palabra.

Señor Presidente, hace unos días atrás hemos mantenido con el legislador Bogado una reunión en la sede de la Facultad, con alumnos y docentes, en donde escuchamos la problemática planteada.

El convenio, a que hacen alusión los alumnos, y la resolución están firmados por el Ejecutivo Provincial y por la Universidad Nacional de la Patagonia, donde el Ejecutivo se compromete a hacer la cobertura económica, es decir el pago de sueldos de los docentes, y la Universidad hace el seguimiento y el aval de la parte académica administrativa. Hoy nos damos cuenta de que no sólo ese seguimiento no se ha realizado sino que tampoco quieren reconocer los títulos de los profesorados de Historia y Geografía, pero vamos mucho más allá, señor Presidente, porque no es que no quieren reconocer los títulos, tampoco reconocen a los docentes que no están incorporados al claustro, no les dan la posibilidad de ejercer los derechos que les corresponden tanto a alumnos como a docentes de elegir y ser elegidos, de participar de acuerdo a la Ley Superior de Educación dentro de lo que significa la vida de una facultad, de una universidad, y también se deja en el olvido la famosa Reforma Universitaria de 1918, donde se daba la participación a todos los estamentos involucrados en el sistema educativo.

Es por eso, señor Presidente, que esta Cámara no puede permanecer al margen de esta situación, por lo que solicitamos a nuestros pares que nos acompañen en la aprobación del proyecto de resolución. Nada más.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para respaldar absolutamente las palabras de la legisladora Feuillade, referentes a

este tema. Me parecen atinadas y justificadas sus palabras dado que, realmente, desde la educación se da el progreso indiscutido de cualquier sociedad y si esto no se da en el marco que corresponde, seguramente no habrá evolución. Estamos en una ciudad donde todos nos conocemos y convivimos, donde las buenas costumbres se tienen que seguir reforzando y una de las buenas costumbres es tener buena educación, ejercida con derechos y obligaciones. Creo que están aplicando las obligaciones y no los derechos -como mencionó la Legisladora- de elegir y ser elegidos.

El jueves pasado hemos comparecido en la Universidad, donde vimos la desesperación de quienes en ese momento se presentaban ante nosotros y manifestaban las quejas. Este no es un hecho reciente, hay personas que han concluido sus estudios y han pedido el reconocimiento de las autoridades del Rectorado, pero ya hace más de siete meses y todavía no tienen respuesta. Ante esa falta de respuesta y ante las que pueden venir, es que se ha tomado esa actitud.

Creo que entre todos tenemos que lograr demostrar y concientizar que la postura adoptada por quienes reclaman su legítimo título está bien, porque seguramente los interesados del otro lado, que no quieren reconocer la falta de responsabilidad para otorgar estos títulos, van a resistirse, y una de esas formas es desacreditando el acto de reclamo.

Creo que desde esta Legislatura debemos considerar este acto como consecuencia de la falta de respuesta coherente y razonable por parte de las instituciones que han habilitado legalmente los estudios y a la finalización de éstos deberían otorgar los títulos universitarios reclamados.

Espero que con esta resolución se encaucen las cosas. Tengo conocimiento de lo que el Ministro de la Provincia está haciendo. Debemos respaldar esta gestión y conseguir el objetivo final, que es el reconocimiento para quienes han estudiado lo suficiente como para obtener el mérito de Profesor en Historia y Geografía. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado por unanimidad.

-13 -

Asunto N° 522/98

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción por parte de los señores Legisladores, se va a dar lectura al proyecto de ley originario, con dictamen de la Comisión N° 2 de esta Cámara, juntamente con la propuesta modificatoria del legislador Vázquez, mocionada en su momento, que es el Asunto N° 529/98. Se da lectura por Secretaría.

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 2, en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal ha considerado el Asunto N° 106/98, Mensaje N° 03/98. Proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos para el Ejercicio 1998 y, en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 22 de octubre de 1998".

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Fíjase en la suma de pesos cuatrocientos catorce millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$ 414.893.441) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 1998, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que forman parte de la presente Ley:

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL	Otras
1. Poder Ejecutivo	322.611.329	280.476.553	42.134.776	
2. Poder Legislativo	12.910.751	12.775.751	135.000	
3. Poder Judicial	18.091.824	16.189.094	1.902.730	
4. Tribunal de Cuentas	2.093.095	1.953.095	140.000	
5. Fiscalía de Estado	1.029.047	999.047	30.000	
6. Organismos Descentr.	58.157.395	14.714.026	43.443.369	
Subtotal	414.893.441	327.107.566	87.785.875	
TOTAL GENERAL	414.893.441			

Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones ciento trece mil ochocientos diecinueve (369.113.819) el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1998, destinado a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos de la Administración Central	318.329.076
Corrientes	317.179.076
de Capital	1.150.000
Recursos de Organismos Descentralizados	50.784.743
Corrientes	37.147.232
de Capital	11.297.170
Afect.a Org.Desc.	2.340.341
Total General	369.113.819

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estímase el siguiente balance financiero preventivo, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

I.- Total Erogaciones	414.893.441
II.- Total Recursos	369.113.819
III.- Resultado Primario (I-II)	- 45.779.622
IV.- Financiamiento Neto	19.127.017
V.- Resultado Financiero Neto	- 26.652.605

Artículo 4º.- Fijase en la suma de pesos diecisiete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho (\$ 17.844.598) el importe correspondiente a las erogaciones para atender la amortización de deudas, de acuerdo al detalle que figura en planillas anexas II.a.), que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5º.- Estímase en la suma de pesos treinta y seis millones novecientos setenta y un mil seiscientos quince (36.971.615) el financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Financiamiento de la Administración Central	\$ 28.265.526
Financiamiento de Organismos Descentralizados	" 8.706.089
Total Fuentes de Financiamiento	" 36.971.615

Artículo 6º.- Fijase en siete mil treinta y ocho (7.038) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en cincuenta (50) los cargos de la planta de personal temporario, de acuerdo al detalle que obra en las planillas anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 7º.- Apruébase los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos descentralizados/autárquicos que se detallan a continuación, por el importe que para cada uno se indica, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a financiarlas, con excepción de aquellos que arrojan utilidades, conforme al detalle que figura en planillas anexas, que forma parte integrante de la presente Ley:

16. Instituto de Servicios Sociales Provincial	26.022.592
17. Dirección Provincial de Obras y Serv. Sanitarios	17.451.000
18. Dirección Provincial de Energía	16.093.046
20. Dirección Provincial de Puertos	8.539.000
21. Caja Compensadora de la Policía Provincial	1.536.000
22. Instituto Provincial de Regulación de Apuestas	5.865.000

Cada uno de estos organismos podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Los presupuestos operativos de erogaciones y cálculos de recursos y financiamiento de los Organismos Descentralizados, Autárquicos y de las Empresas o Sociedades del Estado no incluidos en el presente artículo, serán aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 338, e

incluidos en la presente Ley por la vía de la incorporación o bien, de acuerdo a lo establecido en la Sección VI de la Ley N° 338 respecto de la consolidación del Presupuesto del Sector Público Provincial.

Artículo 8°.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 278, salvo aquellas comprendidas en las excepciones que establece la mencionada norma.”

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera que me aclare el señor Secretario sobre el artículo que leyó, de dónde lo está leyendo, por favor.

Pte. (ROMERO): Es una de las modificaciones, señor Legislador, pero se va a dar lectura nuevamente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Lo que corresponde, señor Presidente, al haber un dictamen y una observación, es: primero, que se lea el dictamen que salió de la Comisión; con posterioridad, las observaciones, independientemente de las consideraciones que una vez finalizada su lectura voy a realizar sobre el tema.

Le pediría que actuemos dentro de lo que establece el Reglamento: que se lea primero el dictamen que fue aprobado en Comisión y, con posterioridad, las modificaciones introducidas al dictamen original.

Pte. (ROMERO): ¿Ha terminado, señor Legislador?.

Sr. BLANCO: Sí, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Presidencia, previo al inicio de la lectura del proyecto, planteó la mecánica de trabajo respecto de la incorporación directamente, y si no había objeción por parte de los señores Legisladores -cosa que no se produjo, al menos, ningún Legislador planteó objeción al respecto-, para que se incorporaran directamente al proyecto de ley sobre el dictamen de la Comisión N° 2 las observaciones o la moción concreta del legislador Vázquez, que es el Asunto N° 529, y que éstas se incorporen directamente, a efectos de evitar la lectura simultánea de artículos que son similares en este proyecto de ley sobre el Presupuesto de la Provincia. Como no hubo objeción, señor Legislador, ésta fue la mecánica de trabajo empleada. De haberla existido seguramente la hubiésemos acompañado de acuerdo a su petición.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Discúlpeme, señor Presidente, no interpreté que iba a ser así. Interpreté que se iba a leer primero el dictamen, como corresponde, y después las modificaciones.

Al no haber hecho objeciones, las hago en este momento; pero en caso de continuar con esta mecánica, le agradeceré que, por favor, se me acerque copia de las modificaciones, porque no tengo la velocidad suficiente para ir modificando los artículos con la lectura del Secretario.

Pte. (ROMERO): Usted entiende en el tema de Presupuesto, que la observación se transcribe idénticamente al Presupuesto Provincial, con algunas observaciones, pero con una mecánica de trabajo que prácticamente son similares, en mérito a la lectura; es por eso que se incorporaron las objeciones o las observaciones del legislador Vázquez.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, lo que corresponde en toda observación es que se lea la observación, el artículo original y la observación. Como no lo entendí de esa manera, le pido disculpas en este momento y, para no traerle tarea a una decisión aparentemente ya tomada, agradecería una fotocopia de las modificaciones. Nada más, señor Presidente.

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Así se hará. Quiero que quede salvada la cuestión, en cuanto a que se planteó a los señores Legisladores si existían o no objeciones sobre la mecánica de trabajo para el Presupuesto Provincial, en esta oportunidad, en esta ocasión y pura y exclusivamente para eso.

Por Secretaría Legislativa se va a acercar al legislador Blanco la observación formulada por el legislador Vázquez, que es el Asunto N° 529/98, para lo cual desde Presidencia se determina un cuarto intermedio.

Es la hora 12:55

Es la hora 13:30

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio. Señor legislador Blanco, ¿cuenta con la copia de las modificaciones del legislador Vázquez?.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Sí, señor Presidente, tengo copia y habiéndola analizado, me he dado cuenta de que su moción del principio no se está haciendo, porque no se han leído en conjunto el dictamen de la Comisión y las modificaciones del legislador Vázquez. Porque el artículo 2º del legislador Vázquez es distinto del artículo 2º del dictamen de la Comisión, que no se leyó y el artículo 1º también es distinto y no se leyó.

Pte. (ROMERO): Ha sido un error involuntario, señor Legislador.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Entonces, lo que se ha leído en el artículo 8º, no es ni siquiera el artículo 8º del legislador Vázquez; es copia del proyecto original, que no tiene por qué estar en poder del señor Secretario Legislativo y no debe ser leído.

Por lo tanto, le pido, que entremos dentro del Reglamento, a usted que tanto le gusta, dándole formalidad a la Sesión. Insisto, ante mi error de interpretación del principio, solicito que se lea el dictamen de la Comisión y posteriormente, se lean las modificaciones del legislador Vázquez, y que en la discusión se hagan las modificaciones que los Legisladores crean oportunas.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción, vamos a proceder a dar lectura al dictamen, tal cual salió de la Comisión N° 2, pero con las observaciones del legislador Vázquez -vuelvo a insistir- que son prácticamente una copia, en función a la técnica parlamentaria del Presupuesto en sí, variando en alguno de sus artículos, para no darle lectura total a esta observación del legislador Vázquez. Lo que se va a hacer, en tanto y en cuanto, esta observación modifique algún artículo del dictamen original, ésta va a ser leída.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Pte. (ROMERO): No le he dado el uso de la palabra, Legislador.

Sr. BLANCO: Pido la palabra, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Previamente, Presidencia va a terminar el concepto. En ese sentido va a ser la técnica de trabajo en el tratamiento del Presupuesto. Tiene la palabra el legislador Blanco.

Sr. BLANCO: Señor Presidente, que el Secretario continúe con la lectura del artículo 8º en adelante, porque para emplear la técnica que usted dice, tendríamos que empezar desde el artículo 1º nuevamente.

Pte. (ROMERO): Presidencia se lo agradece, señor Legislador.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, que continúe desde el artículo 8º en adelante, y que lea la modificación o el dictamen, que no lea el proyecto original, y si las mociones son modificaciones que las proponga cada Legislador y con los fundamentos.

Pte. (ROMERO): Voy hacer una salvedad, en cuanto a su alocución respecto a las tareas del Secretario Legislativo, que el Secretario obra, en tanto y en cuanto Presidencia lo autorice; así que si hay una responsabilidad, es de esta Presidencia respecto a la actuación del Secretario Legislativo.

Se da lectura a partir del artículo 8º del proyecto de ley sobre el dictamen generado en la Comisión N° 2 de Presupuesto y Hacienda.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para hacer una modificación en el artículo 8º ya que queremos que quede plasmado de acuerdo a lo que establece el proyecto original. En ese aspecto sería que, "las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 278, salvo aquellas comprendidas en las excepciones que establece la mencionada norma". Ese sería el texto completo del artículo 8º.

Pte. (ROMERO): De acuerdo a la técnica implementada y acordada, primero se va a dar lectura al artículo 8º original del dictamen de la Comisión N° 2 y luego se va a dar lectura a la moción del legislador Figueroa, respecto a la modificación del artículo 8º.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas". Este es el original.

La modificación planteada por el legislador Figueroa es la siguiente:

"Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 278, salvo aquellas comprendidas en las excepciones que establece la mencionada norma".

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

¿Se podría leer el artículo 8º, la modificación del legislador Vázquez?.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Justamente iba a solicitar que se leyera la modificación introducida en el artículo 8º.

Pte. (ROMERO): Se da lectura a la observación formulada por el legislador Vázquez respecto del artículo 8º.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas a partir de la promulgación de la presente Ley".

Pte. (ROMERO): Por una cuestión de orden y obedeciendo a la técnica implementada, pongamos en discusión esto, o directamente sobre el final, en la votación en general y en particular lo vamos analizando punto por punto. Se da lectura al artículo 9º del dictamen de comisión.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. Dicha facultad deberá encontrarse encuadrada en las atribuciones y procedimientos legales establecidos en la Ley Provincial Nº 338.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley debiendo, en tal caso, remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos".

Pte. (ROMERO): Le voy a solicitar al legislador Vázquez que, si existe alguna observación en algún articulado específico del proyecto de ley, ésta sea anunciada por su persona. Se continúa con el artículo 10 del dictamen de la Comisión Nº 2.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir las reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total".

Pte. (ROMERO): Si no hay objeciones, se continúa con la lectura del artículo 11 del dictamen de la Comisión Nº 2.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 11.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no se podrán transferir a ningún otro destino.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá ejecutar las economías por No inversión previstas en el Anexo I b) sobre los gastos de operación, transferencias e inversión real de la Administración Central, registrando antes del cierre del ejercicio la disminución de los respectivos créditos por el importe total aprobado mediante la presente Ley, como así toda aquella que surja de la no percepción de recursos o financiamiento estimado o bien de acciones tendientes a la reducción del gasto público provincial.

Artículo 13.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico y sólo podrán comprometerse en la medida que éste se halle garantizado formal y legalmente y que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 14.- Los excedentes de recursos extraordinarios no coparticipables, deberán afectarse íntegramente a la cancelación de deuda exigible que mantenga el Estado Provincial.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Provincial Nº 278, a financiar parcialmente y por el monto aprobado en concepto de Erogaciones Figurativas que figuran en los Anexos de la presente Ley, el desequilibrio financiero del Instituto Fueguino de Turismo para el Ejercicio 1998.

Artículo 16.- En virtud de lo dispuesto en la Ley de Administración Financiera y de Control de Bienes Nº 338, facúltase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos la implementación y administración del Sistema de Cuenta Unica, que agrupa como subcuentas a las cuentas especiales, cuentas corrientes bancarias, fondos con afectación específica, cuentas recaudadoras y cuentas pagadoras, correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, cuyo control lo efectuará el Tribunal de Cuentas Provincial. El saldo diario de la Cuenta Unica se conformará con la sumatoria de los saldos diarios que registren las subcuentas que la integran. El nivel de endeudamiento del sector público provincial quedará conformado por el eventual saldo deudor que dicha Cuenta Unica registre al último día hábil de cada mes.

Artículo 17.- Autorízase por medio de la presente, al Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, a afectar los fondos que cada una de las reparticiones mencionadas precedentemente le correspondan, de las cuentas recaudadoras integrantes del Sistema de Cuenta Unica, a ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, en fideicomisos en garantía de pago de préstamos a ser celebrados por dichas reparticiones hasta el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos ordinarios de la Provincia. Sólo podrán afectarse los fondos que cada una de las reparticiones mencionadas precedentemente le correspondan de las Cuentas.

Artículo 18.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, a ceder subsidiariamente en pago de los créditos que obtuvieran conforme lo establecido en los artículos precedentes, los fondos que le corresponden a la Provincia de Tierra del Fuego originados en la Coparticipación Federal de Impuestos, hasta el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos ordinarios de la Provincia. En virtud de las autorizaciones concedidas en el presente artículo, se autoriza a cada una de las mencionadas reparticiones a otorgar los documentos que instrumenten las operaciones autorizadas. Lo dispuesto en el presente artículo resultará operativo a partir de la reglamentación del Poder Ejecutivo Provincial del Sistema de Cuenta Unica.

Artículo 19.- Las cuentas corrientes bancarias de los distintos organismos o reparticiones dependientes del Poder

Ejecutivo Provincial, habilitadas para la recaudación de fondos, tasas, tarifas o recursos con o sin afectación específica, sean éstos de origen nacional o provincial, no podrán utilizarse con otro destino que no sea el de cuenta recaudadora. A los fines de proceder a pagos y/o transferencias con dichos fondos, los organismos o reparticiones titulares de éstas, deberán habilitar una cuenta corriente operativa en el Banco de la Provincia con la denominación que identifique claramente su objeto. A los fines operativos, los titulares de las cuentas corrientes recaudadoras, deberán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, cada mes vencido o en plazo menor, la certificación de los saldos existentes, trámite sin el cual no podrán transferir dichos fondos a las cuentas operativas.

Artículo 20.- Queda estrictamente prohibido cualquier financiamiento mediante la generación de nueva deuda flotante o la acumulación de libramientos impagos. El gasto devengado deberá estar encajado, o sea bajo el concepto de principio de Caja, con los ingresos percibidos. Los residuos pasivos, o sea las órdenes de pago autorizadas e impagas al finalizar el Ejercicio, no podrán superar el saldo final de Caja al cierre del Ejercicio.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial informará, en forma trimestral a la Legislatura Provincial, el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, desagregado en las distintas etapas del gasto. Los informes se presentarán dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 22.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial."

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, respecto al artículo 21, donde se le dice al Poder Ejecutivo que deberá informar trimestralmente a la Legislatura sobre el estado de la ejecución presupuestaria, hago moción para que también se agregue "los entes descentralizados y autárquicos".

Pte. (ROMERO): Hecha la observación del legislador Vázquez respecto al artículo 21, informo a los señores Legisladores, para clarificar este punto, que las otras observaciones del legislador Vázquez, -por favor, corrijanme si no es así- están dadas en los artículos 1º, 2º, 8º y 21 en su última parte, en cuanto hace al agregado de "los entes descentralizados y autárquicos". ¿Es así, señor Legislador?

Sr. VAZQUEZ: Es así, señor Presidente. Pero como no quedaron muy claras las modificaciones que solicitamos, sobre todo en el artículo 1º quisiera, sintéticamente, decir de dónde surgen estas modificaciones. Específicamente se trata de la Finalidad 6, donde habla de los Organismos Descentralizados.

Nosotros decimos que dentro de la cifra original de cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos (\$58.157.395), existen dos entes, que son Vialidad Provincial y el I.P.V., que son entes autárquicos, de acuerdo a la ley de su creación, y tienen autofinanciamiento. Por eso, creemos que no debe incrementarse esa cifra en el artículo 1º como un gasto del presupuesto, sino que tendría que ir incorporado al artículo 7º, donde ya se aprueban los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos descentralizados y autárquicos, y donde se cita al Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a la Caja Compensadora de la Policía, a la Dirección Provincial de Puertos, que efectivamente, también son entes autárquicos.

No es una modificación de fondo sino de forma.

En el resto coincidimos con el dictamen de la Comisión Nº 2, incluso en las cifras generales.

La moción concreta es para que en el artículo 1º, en la Finalidad 6 Organismos Descentralizados no se tome la cifra de cincuenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil trescientos noventa y cinco (58.157.395), sino que se deduzcan los presupuestos del Instituto Provincial de la Vivienda y de Vialidad Provincial, lo que da un monto total de ocho millones novecientos cuarenta y un mil setecientos sesenta y uno (8.941.761). De esta forma el total del Presupuesto que ascendía, según el artículo 1º, a cuatrocientos catorce millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (414.893.441), sería de un total general de trescientos sesenta y cinco millones seiscientos setenta y siete mil ochocientos siete (365.677.807), con dicha modificación. Nada más, señor Presidente.

Sr. FIGUEROA: Pido la palabra.

Señor Presidente, es para solicitar el agregado de un artículo, que llevaría el número 22 y que dice lo siguiente: "Autorizar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a realizar operaciones de créditos públicos para reestructurar la deuda pública provincial que será certificada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, hasta la promulgación de la presente Ley, mediante su consolidación, conversión o renegociación en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales". Este sería un artículo más, lo que mociono concretamente.

Pte. (ROMERO): Se tomará en consideración al momento del tratamiento en particular del proyecto de ley de Presupuesto General de la Provincia para el presente Ejercicio.

Informo a los señores Legisladores que, respecto al dictamen, a las observaciones del legislador Vázquez, a la moción generada por el legislador Figueroa, y también a una parte de los agregados, existen diferencias en cuanto a los artículos 1º y 2º en lo referente a las observaciones del legislador Vázquez sobre el dictamen de la Comisión Nº 2; en el artículo 8º existe una observación y también una moción formulada por el legislador Figueroa, es decir, que hay tres posiciones; en el artículo 21 hay una observación del legislador Vázquez al dictamen; también un agregado del legislador Figueroa incorporando un artículo, el 22, pasando el artículo 23 -en caso de aprobarse esta última moción- a ser artículo de forma.

Si no hay objeción de los señores Legisladores, se pone a consideración...

Sr. BLANCO: Pido la palabra, señor Presidente.

Como presidente de la Comisión de Presupuesto -hasta hoy- voy a fundamentar el motivo por el cual a pesar de haber trabajado más de cinco meses en el análisis y en la discusión de este tema -en los que muchas veces ha costado reunir el quórum en dicha Comisión- se llegó a concretar, en el transcurso de la semana pasada, la elaboración de un dictamen de un presupuesto que ya lleva ejecutados diez meses.

Independientemente de ser coautor, junto al legislador Astesano, del proyecto de dictamen que está a consideración y de que otros legisladores que tenían distintos dictámenes ni siquiera participaron en la discusión, me alegro que hoy lo suscriban. Porque tanto el legislador Astesano, como quien les habla, estábamos en lo cierto: logramos que los Legisladores del Movimiento Popular Fuegoño comprendan que la tarea de la Comisión de Presupuesto había llegado a un dictamen correcto.

Llama la atención porque durante los días martes, miércoles y jueves cuando solicité a algunos integrantes de la Comisión de Presupuesto, pertenecientes al partido oficialista, que concurran a las reuniones de la misma a discutir o suscribir el dictamen que generosamente un integrante de la oposición había elaborado sobre el tema en cuestión, que es responsabilidad pura, exclusiva y excluyente del bloque oficialista en la Cámara Legislativa, aquéllos se mostraron enojados y no lo suscribieron.

Una vez más este legislador de la bancada opositora, tal como lo viene haciendo desinteresadamente desde hace siete años, elaboró el dictamen de Presupuesto; porque para algunos, que también están sentados sobre estas bancas, parece que el presupuesto consiste solamente en gastar la plata y no en decir adónde van los recursos o cómo se obtienen ... ¡Pero no importa! porque al final de la lectura del dictamen me doy cuenta dónde está la traba, dónde está la "trampita", dónde radica esa "necesidad imperiosa" de tratarlo hoy, cuando están ausentes algunos legisladores de la oposición.

Pues bien, uno de los legisladores que suscribió el dictamen -y que espero lo fundamente cuando se ponga a consideración de la Cámara Legislativa-, coincidió plenamente, con quienes participamos en la reunión, en que la renegociación de la deuda o la reestructuración de la deuda debía ser un tema de discusión aparte, pero no por un capricho de quien les habla, sino porque hace falta una discusión política seria y repito los fundamentos que dí en la Comisión de Presupuesto -y me hago cargo de lo que dije, porque por ahí, no es muy común escuchar en esta Cámara Legislativa algunas cosas-, pero le decía al Secretario de Hacienda y también al legislador Figueroa -y voy a tratar de buscar los términos porque no puedo repetir lo que dije en esa Comisión- si a quien está en uso de la palabra le habían visto cara de idiota; ¿y sabe por qué, señor Presidente?, porque yo comparto que, necesariamente, hay que reestructurar la deuda provincial, pero eso debe hacerse en un marco de discusión, de diálogo político, porque ustedes van a dejar el mandato, se les vence el mandato el 10 de enero del 2000 y el 11 de enero de ese año, luego de las elecciones, no sé si el gobernador de la Provincia va a ser del Movimiento Popular Fuegoño o del Justicialismo; yo estoy convencido que va a ser de la Unión Cívica Radical; y entonces ¿cómo puede ser?, le decía a ese Legislador inocente porque no entendía el porqué de este artículo, y ahora sí lo entiendo; ¿cómo pretendés, Figueroa y cómo pretende usted, señor Alvarado, si yo le dí las herramientas a su candidato a gobernador, fuera de un marco de diálogo serio, político y maduro a efectos de reestructurar una deuda cuando -seguramente- la responsabilidad de pagar la misma - a mi criterio- estoy convencido va a ser de la Unión Cívica Radical o del Partido Justicialista, o del Movimiento Popular Fuegoño, si la ciudadanía de Tierra del Fuego le da el apoyo?. Y entonces, coincidimos todos en que era necesario un marco distinto de diálogo y que la renegociación de la deuda provincial, generada a través de leyes provinciales aprobadas individualmente no debería necesariamente -bajo ningún punto de vista- formar parte de una ley de presupuesto y tal es así, que coincidimos, inclusive con el Secretario de Hacienda que en el dictamen en tratamiento en esta Cámara fuera sacado de lado, y fueron sacados de lado una serie de artículos que implicaban endeudamiento o renegociación de la deuda y así se logró el dictamen que hoy está en tratamiento. Porque no se debe olvidar el legislador Figueroa que si no se hubiese llegado a ese mínimo acuerdo en la Legislatura Provincial, hoy no estaríamos discutiendo este dictamen de presupuesto porque no se habría realizado; estaríamos discutiendo uno distinto, que sería el suscripto por él, porque ninguno de los Legisladores que participamos en esa reunión de Comisión estábamos dispuestos -salvo que ahora hayan cambiado las cosas- a suscribir un articulado de renegociación de deuda, pero no por capricho.

Reitero, la renegociación de la deuda provincial es imprescindible hacerla porque tiene una fuerte implicancia en los presupuestos del '99 y del 2000 y entonces lo dejamos, de acuerdo con el Secretario de Hacienda; y usted me va a decir que no es el Ministro, pero de acuerdo con el Secretario de Hacienda, quedamos en que era un tema para discutir en otro marco y necesariamente en la discusión, seguramente, del presupuesto '99, que vamos a iniciar -Dios mediante- el 10 de noviembre en la Comisión de Presupuesto.

Así quedamos de acuerdo y así arribamos a esta Cámara; asumimos el compromiso -todos los Legisladores- de que, necesariamente a raíz de modificaciones que se habían hecho no sólo en el Poder Ejecutivo sino también en el Legislativo, -que sería lo de menos-, pero también en el Poder Judicial, en el Tribunal de Cuentas, en organismos descentralizados, sobre lo que ellos habían presupuestado, necesariamente como toda ley y más esta que es la ley fundamental de la Provincia debía estar en período de observación, e inclusive hablando en horas de la tarde de ayer con el Secretario de Hacienda, me hizo algunos reparos sobre el articulado

de la ley -y puede ser que tenga razón- y le dije -quedate tranquilo, en el período de observaciones lo vamos a modificar. Un integrante del Tribunal de Cuentas me encontró ayer en un pasillo de Gobierno y me dijo: -me modificaron el presupuesto, no llegó a pagar los sueldos; -no te hagás problemas, Martínez -le dije-, en el período de discusión vamos a analizarlo y si nos equivocamos, lo vamos a arreglar.

Pero no puedo cumplir ni con Alvarado, ni con Martínez y lo que más bronca me da es haber trabajado para que otros pretendan ser más oficialistas cuando ayer eran opositores. Pero no me importa esto; lo que me importa es que se mantenga en esta Cámara la seriedad y la responsabilidad.

Quedó demostrado, señor Presidente, que ni siquiera se pretendió leer la modificación del legislador Vázquez, se pretendió leer un proyecto original que no estaba en discusión; hice la aseveración y tuve que pedir disculpas por algo que realmente no se había cumplido, pero está bien, no interpreté lo que usted dijo, independientemente de que no se estaba haciendo lo que usted decía.

Ahora me vengo a dar cuenta de que el objetivo de toda esta reunión tan alegre de la Comisión de Presupuesto y de todos estos oficialistas tan desesperados, era la inclusión del artículo 22 para plantear la renegociación de la deuda pública. ¡Por supuesto que me voy a manifestar en contra de la renegociación de la deuda en este marco, porque acá necesariamente deben participar otros actores!.

La deuda que se quiere renegociar es parte de la deuda de la Municipalidad de Río Grande y en la discusión -si bien soy integrante del mismo partido político- deben necesariamente estar las autoridades de la Municipalidad de Río Grande. Sobre los Mutuos de veinte millones de pesos que se quieren discutir y analizar, deben opinar los municipios, ¡porque ustedes, cuando nacieron como partido político eran municipalistas por excelencia!.

Ahora que son Ejecutivo parece que se olvidaron de eso y más allá de las disidencias, la Unión Cívica Radical -como siempre- está dispuesta a colaborar para que esta Provincia sea posible, seria y responsable y no para que sea posible entre "gallos y medianoche", donde aprovechando la ausencia de Legisladores de la oposición, se viene a jugar con los números y a aprobar un proyecto de presupuesto donde lo único que les interesa es la reestructuración de la deuda, porque seguramente algún negociado tendrán atrás de la reestructuración; ¡por eso están tan desesperados! Pero, ¿por qué no lo discutimos en el marco que corresponde?.

Aprueban proyectos de presupuesto con movilidad de partidas, y es algo que siempre lo hicimos, ¿Por qué no tiene la misma mentalidad el Movimiento Popular Fuegoño cuando se discute el presupuesto de la Municipalidad de Río Grande?. ¿Cuánto nos costó a los Legisladores pelear para que la Municipalidad de Río Grande en su presupuesto tenga la movilidad de partidas que ustedes, en el Ejecutivo, en la Legislatura, en todos los organismos autárquicos y descentralizados, en la Municipalidad de Ushuaia, siempre tuvieron?. ¿O acá lo que se busca es otra cosa, es atacar al candidato a gobernador de la Provincia por parte de la Unión Cívica Radical, trabarle todo y hacerle la vida imposible para tener el camino abierto para que ustedes lleguen a la Gobernación?. No van a llegar entre "gallos y medianoche". ¡Porque en la política hay códigos, hay ética!

Si el señor Ministro de Economía quiere disputar seriamente la Gobernación que juegue con las manos limpias y que no se aproveche de mayorías circunstanciales a efectos de realizar negociados que no sé cuáles son.

Es por eso, señor Presidente, que suscribí e hice el dictamen y es la primera vez, en siete años de Legislador, que voy a votar en contra de lo que hice. Espero que, a partir de ahora, el Movimiento Popular Fuegoño tenga el mismo interés que hoy en discutir el presupuesto del '99 y no sea que esa falta de decisión, que seguramente van a tener algunos que no saben ni lo que van a votar en el día de hoy -porque quisiera preguntarle a algunos Legisladores qué van a votar hoy- no vaya a ser que la única intención sea un negociado para la renegociación de la deuda, con esta mayoría circunstancial para aprobar el Presupuesto del '98.

Se hubieran preocupado durante los diez meses del año para discutirlo y aprobarlo. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Voy a solicitar a la legisladora Oyarzún, en ausencia del Vicepresidente 2º, que se haga cargo de la Presidencia a efectos de bajar a mi banca de Legislador.

Se hace cargo de la Presidencia la legisladora Oyarzún, Presidenta de la Comisión N° 1.

Pta. (OYARZUN): Tiene la palabra el legislador Romero.

Sr. ROMERO: Señora Presidenta, acabo de escuchar al legislador Blanco respecto de lo que entendíamos que debía ser el inicio para el '99 del período electoral de la Provincia de cara a las elecciones generales para elegir nuestras autoridades, todos los fuegoños, a partir del 10 de enero del 2000.

Quiero hacer algunas aclaraciones. Evidentemente, por eso es que estamos en distintos partidos con el legislador Blanco, pudimos haber estado en el mismo partido pero en distintas líneas seguramente, pero quiero hacer algunas diferencias sin pecar de "maestro ciruelo".

El presupuesto de la Provincia no es responsabilidad -como dice el legislador Blanco-, ni del Movimiento Popular Fuegoño exclusivamente, ni de los Legisladores que conforman el "oficialismo" en esta Cámara; es responsabilidad del Gobierno de la Provincia, señora Presidenta. Cuando hablamos del Gobierno de la Provincia

hablo de la responsabilidad de los tres poderes que intervienen en el mismo, no del Poder Ejecutivo solamente; es responsabilidad -en lo que hace a este Poder- de los quince Legisladores que conforman la Cámara, y si queremos circunscribir pura y exclusivamente a la Comisión Nº 2, es de los nueve Legisladores que posibiliten el dictamen en ese sentido.

Para el Movimiento Popular Fueguino, pareciera ser que, a diferencia de la Unión Cívica Radical, reina el concepto de república en esta Provincia. Hay independencia, señora Presidenta, del Poder Judicial respecto del Ejecutivo, de aquél respecto de este Poder Legislativo y de éste respecto de los demás. Aquí nos comportamos -quienes orgullosamente pertenecemos al Movimiento Popular Fueguino, que hoy es el partido que ostenta el Poder Ejecutivo de la Provincia- como Legisladores de la Provincia, independientemente de las cuestiones partidarias que, orgullosamente, nos trajeron donde estamos.

Es bueno, señora Presidenta, que el Legislador Blanco tenga utopías a partir del 10 de enero del año 2000, porque a partir de las utopías, uno ve la realidad. Seguramente, el 10 de enero del 2000, volverá a estar nuevamente en el Poder Ejecutivo de la Provincia un gobierno del Movimiento Popular Fueguino, señora Presidenta.

Por eso insisto en que, a partir de estas utopías, que la tuvieron en el año 1991, que las tuvieron en el '95 y que hoy nuevamente las renuevan, van a empezar a ver la realidad de lo que piensa el pueblo de la Provincia, respecto de quién debe estar al frente del Poder Ejecutivo.

Es bueno también que hable del pago de deudas, porque en esta utopía piensan que las van a tener que pagar ellos. Bueno sería, señora Presidenta, como un ejemplo y una demostración hacia el electorado de la Provincia, que empiecen a pagar las deudas hoy, de la Municipalidad de Río Grande y, así, de aquí en más vemos cómo se comportan.

Vuelvo a insistir con el tema que tiene que ver con que hay veces en que no sé si el legislador Blanco es Legislador de la Provincia o concejal de la ciudad de Río Grande, con todo el respeto que me merecen los concejales. Porque pareciera ser que él no se comporta como Legislador de la Provincia; se comporta como un Legislador de un partido político, cosa que estoy seguro, que lo han votado más de los afiliados que tienen, porque de hecho, no tienen más de cinco mil.

En ese sentido, señora Presidenta, y en esto creo que hay un agravante: que el legislador Blanco fue Convencional Constituyente Provincial; no sabe todavía la diferencia entre municipios de la Provincia; no sabe cómo se legisla en la Provincia. Y es cierto que en el condimento político uno puede discutir con los Intendentes; seguramente, que sí. Esto es lo que ha hecho el Movimiento Popular Fueguino hasta la fecha y, de hecho, ha funcionado bastante bien.

Pero, sin pecar de soberbia y sin herir susceptibilidades, la Constitución Provincial establece tres categorías de municipios: los que tienen autonomía, que no existe ninguno en la Provincia porque no hay ninguno que tenga Carta Orgánica; los que no la tienen a partir de los diez mil habitantes, y la Comuna de la Provincia. Es decir, que esta Legislatura Provincial, en tanto y en cuanto no existan municipios autónomos que hayan dictado sus propias Cartas Orgánicas, puede legislar. De hecho la ley que los rige en primer instancia por supremacía, es la Constitución Provincial y después una ley que data del entonces Territorio, que es la Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley Nº 236. Así es que, en ese sentido, señora Presidenta, se puede seguir legislando y legislando en función de la gente y de la Provincia, o, por la gente.

Respecto de lo que me atañe directamente como Presidente de esta Cámara, en cuanto a las correcciones, hubo una opinión del legislador Blanco, ésta se tomó en cuenta, se analizó y se hizo la corrección. Así es que en eso no quiero extenderme mucho más.

Respecto de la ausencia de Legisladores, si el Movimiento Popular Fueguino maneja la conciencia o la decisión de los Legisladores de estar o no en esta Cámara, es una cosa que es una fantasía, y ya le digo al legislador Blanco que no es una cuestión nuestra. Hay Legisladores comisionados, que él mismo votó la comisión, donde se especificó, a partir de la justificación de un Legislador del Justicialismo dónde estaban, cómo estaban y, el propio legislador Blanco, votó esa comisión.

Las negociaciones que se puedan dar sobre la reestructuración de la deuda, en cuanto a los mega créditos que surgieron y en cuanto a toda esta idea respecto, -y lo voy a decir- de la corrupción que en algún momento se pensó, ha sido este Legislador, señora Presidenta, en un acto público, de este mismo partido, quien ha manifestado en reiteradas ocasiones ciertas irregularidades. Y han sido estos siete Legisladores del mismo partido del Gobierno que han facilitado, fomentado y participado en toda Comisión Investigadora que tuviera que ver con todos los hechos de conocimiento público, aún en esferas del Poder Judicial y aún, no estando en ámbito judicial, para que se llevaran adelante las investigaciones. Investigaciones que usted, señora Presidenta, ha llevado adelante; que el Legislador Figueroa ha llevado adelante, que el Legislador Pacheco ha llevado adelante, que la Legisladora Feuillade ha llevado adelante, que el Legislador Astesano ha llevado adelante, que el Legislador Romano ha llevado adelante, todos legisladores del Movimiento Popular Fueguino todos Legisladores comprometidos con la Provincia a investigar, no importa quien estuviera en el medio, pero se fomentó, se participó y se posibilitó investigar; no ha habido una sola Comisión Investigadora en la ciudad de Río Grande, pese a que siempre es de conocimiento público por los medios de difusión de esta Provincia, tanto gráfico, radiales y

televisivos, sobre ciertas irregularidades, y ahí no tiene mayoría la Unión Cívica Radical, como nosotros no la tenemos aquí en la Cámara, pero sin embargo, la oposición -en lo que hace al Movimiento Popular Fueguino- ha sido simplemente de aprobar el presupuesto de la Municipalidad de Río Grande por unanimidad, es decir, que los siete concejales han acompañado estos esquemas. Yo podría pensar que ha habido negociados, cosas extrañas o irregularidades, y no, pienso que hubo consenso de parte de los tres partidos que tienen representación parlamentaria en la Provincia y en todos sus municipios y comunas.

Esta costumbre de preguntar qué opina el oficialismo, señora Presidenta, creo que se tiene que agotar, porque no está obligado el oficialismo a plantear las cuestiones de debate cuando no se comparten -desde algún punto de la oposición- las mismas ideas. Y esto es lógico, es saludable, que no compartamos las mismas ideas; -vuelvo al principio- por algo estamos en el Movimiento Popular Fueguino y no estamos en la Unión Cívica Radical.

En este sentido, señora Presidenta, bastante ha sido el debate y el propio legislador Blanco lo ha mencionado; durante diez meses -a partir del ingreso del Presupuesto del año 1998, sobre agosto, y cumpliendo la Constitución Provincial del año pasado- a esta fecha, ha habido posibilidad de dictaminar sobre el mismo. Así que en ese sentido, señora Presidenta, quiero destacar la tarea llevada adelante por el presidente de la Comisión N° 2 de Presupuesto, que para sorpresa de todos -y yo no sé si por un capricho personal, o por una concepción o principio personal- hoy no va a votar -según lo que ha manifestado- por primera vez el Presupuesto de la Provincia. Pero creemos que en esto no hay, seguro, tenemos la firme convicción de que no hay negociado alguno, de que no hay cosa extraña, simplemente se trata de que estamos, prácticamente, a diez meses, finalizando el período '98 con un presupuesto -que el propio Legislador ha dicho- que es un pospuesto; entonces, creo que no es la urgencia o la rapidez de esta Sesión del día de la fecha, sino simplemente es la demora de diez meses en la aprobación del presupuesto. Nada más, señora Presidenta.

La señora legisladora Oyarzún invita al señor Vicepresidente 1° a hacerse cargo de la Presidencia.

Pte. (ROMERO): Tiene la palabra el legislador Blanco.

Sr. BLANCO: Gracias, señor Presidente. Hemos estado -voy a hablar a título personal- he estado en una charla de Instrucción Cívica, donde los tres poderes deben trabajar en el tema del presupuesto, dijo el señor Presidente, y es cierto. Los tres poderes hemos trabajado en la elaboración del presupuesto; lo que pasa es que algunos creen que yo trabajo en la Comisión N° 2 de Presupuesto como legislador de la Unión Cívica Radical, y en la Legislatura como legislador de la Unión Cívica Radical. Si yo fuera partidista, muchas menos críticas tendría, muchas menos críticas hubiera recibido. No tendría que haber soportado lo que en mi propio partido político muchas veces me dicen, y que usted también me viene a decir, que formamos parte de un mismo partido político, pero en distintas líneas. No, señor Presidente, ¡yo soy de la Unión Cívica Radical! ¡que haya acompañado muchas decisiones del Movimiento Popular Fueguino, no quiere decir que sea afiliado al Movimiento Popular Fueguino!. Estoy afiliado a la Unión Cívica Radical, y estoy muy orgulloso, es el único partido en el cual me afilié y del que nunca me voy a desafiliar; no soy "saltimbanqui" como algunos de partidos provinciales que cambian de partido, como de camiseta. ¡Soy de la Unión Cívica Radical!; ¡no participé en la línea Blanca del Movimiento Popular Fueguino! -si usted lo quiso decir, como varias veces me lo dijo-; acompañé decisiones del Gobierno de la Provincia, cuyo gobernador es el mismo de ahora, antes estaba pintado de blanco, ahora está pintado de una agrupación, pero eso no me interesa.

La Unión Cívica Radical siempre fue respetuosa de la división de poderes. Hemos trabajado en el primer período de la Legislatura Provincial con quien fue legislador, Jorge Rabassa, y en este segundo período con los legisladores Bogado y Bustos, e independientemente de nuestras diferencias, hemos trabajado por el bien de la Provincia, y por eso, no necesito ninguna clase de Instrucción Cívica.

Usted dijo -en una parte de su lindo mensaje, gracias a Dios son los últimos, hubiera sido más sabroso que, en estos últimos tres años, pudiéramos haber discutido un poco más, lamentablemente nos vamos a encontrar en el Senado algún día para discutir o en la Cámara de Diputados- señor Presidente, en su discurso "que la Municipalidad de Río Grande comience a demostrar pagando sus deudas", es un tema más que interesante, porque la Unión Cívica Radical, en la gestión del Intendente Colazo, -a quien usted le tiene miedo, aunque no lo diga, le cripa la piel cada vez que lo escucha, y trabaja con la gente y para la gente-, viene pagando sus deudas con dificultades desde el inicio de su gestión ¿y sabe por qué no está al día con sus deudas?, porque el Gobierno de la Provincia, señor Presidente, tiene un atraso de coparticipación hacia los municipios de más de un mes ¿sabe lo que significa?, que durante un mes junta la platita en las arcas del Gobierno Provincial y en lugar de transferirla, como correspondería éticamente a los municipios, la acumula, y si no ¿por qué debe un mes y medio de coparticipación a la Municipalidad, casi tres millones de pesos?. ¿Sabe lo que significan para el presupuesto municipal tres millones de pesos?. Seguramente le significará a usted, que muchas veces queda como gobernador, porque usufructúa de los dineros como Estado provincial, de lo que le corresponde tanto a la Municipalidad de Río Grande como a la Municipalidad de Ushuaia, como a la Comuna de Tóluin. Usted paga sus deudas y después, los otros que esperen.

Entonces, si mandaran en tiempo y en forma la plata que le corresponde a los Municipios, seguramente estaríamos en mejor situación económica.

Seguramente si pagaran las tarifas del agua correspondiente a las escuelas -cosa que no hacen-, si pagaran los impuestos a la Municipalidad de Río Grande -que tampoco pagan-, porque una vez al año hay que pedirles "por favor" que suscriban un convenio a efectos de hacerse cargo de sumas superiores a un millón de pesos (\$1.000.000) en concepto de pago de servicios, las finanzas de la Municipalidad de Río Grande estarían mejor. No pagamos porque no tenemos plata; los radicales somos pobres pero, dentro de esa pobreza, tratamos de cumplir con nuestras obligaciones.

Usted dijo tantas cosas, señor Presidente, que yo actúo como concejal de la ciudad de Río Grande. ¡Yo no actúo como concejal de Río Grande!. Tuve el orgullo de ser convencional, y legislador dos veces consecutivas, pero actúo como habitante de Tierra del Fuego y vecino de Río Grande. Me molesta que cuando, por ser legislador, me piden un proyecto de ley para el Ejecutivo Provincial, como vecino de Río Grande, veo que al Ejecutivo -que responde al partido político al que pertenezco- se le ponen trabas. Los mismos que acá piden libertad, son quienes ponen esas trabas. Observo que no hay trato equitativo, igualitario. ¡Todos somos iguales ante la ley! Si la ley de Presupuesto provincial establece la movilidad de partidas, también tiene que cumplirse en los municipios. Eso nos ha costado muchas horas de discusión, y el Movimiento Popular Fuegoño lo entendió... allá por el '94.

Basándose en temores fundados, en las encuestas que leen a diario -más allá que ustedes dicen que son utopías nuestras-, en razón de esas encuestas diarias y de que sigue creciendo el "monstruo" -por más que les moleste- y de que el "otro" no sigue creciendo tal como ustedes quisieran, empiezan a poner trabas.

Usted afirma que no se formaron comisiones investigadoras en la ciudad de Río Grande, seguramente porque no hubieron motivos.

Algunos concejales utilizan otros mecanismos -que no critico, ellos se harán responsables-. Parece que los únicos que pueden hacer campaña política en esta Provincia, son los integrantes del Movimiento Popular Fuegoño, porque son los únicos con derecho a tener plata.

Si los radicales confeccionamos carteles o colocamos afiches, "eso se hace con plata de la municipalidad", dicen.

Tenemos un concejal, "el rey de la denuncia", que se dirige a los jueces y acusa: "Los carteles se hacen con plata de la municipalidad"; "En la municipalidad se roban todo". Esa no es la metodología política, porque mezcla al Poder Judicial. ¡Está bien, que haga todas las denuncias que quiera!. Hay que ver cuántas de esas denuncias son ciertas. ¡Sigán denunciando... sigan! ¡No van a procesar al intendente de Río Grande y mi utopía se va a cumplir!

Usted, señor Presidente, volverá, como senador por la Provincia el 10 de enero del 2000 y verá a "ese barbado" jurar como Gobernador de Tierra del Fuego. En ese momento terminará mi utopía y percibirá una realidad provincial distinta cuando la Unión Cívica Radical -más allá de sus defectos- gobierne en un marco de diálogo y no de soberbia, como la que demuestran ustedes; ¡porque cuando necesitan los votos, son todos buenos!. Cuando cuentan los votos y les dan los números, se olvidan de todo y se suben al podio. Eso téngalo en cuenta, señor Presidente. ¡En política, los códigos se respetan!.

Es verdad que hoy no están presentes otros Legisladores y también es cierto que yo autoricé la comisión de los mismos. ¡Pero esos legisladores preguntaron, antes de irse, si se iba a tratar el presupuesto! ¡El mismo legislador Gallo me lo preguntó!. Y le contesté: "No, queda en observación", a lo que él respondió: ¡Ah, entonces me voy!... ¿Qué le contesto ahora?

Señor Presidente, por eso hay Legisladores ausentes, ¡porque no se iba a tratar el presupuesto en esta Sesión!. El temario no incluía puntos que requirieran sí o sí de sus presencias.

No digo que usted maneje la conciencia de los Legisladores, realmente yo no sé si maneja la suya, menos podrá hacerlo con la de los demás. No opino en este sentido.

Se está dando un incumplimiento en la mecánica legislativa, al tratarse esta ley fundamental, la de presupuesto; y usted, señor Presidente, me obliga a no votarlo y no es por capricho.

Reitero que elaboré el dictamen junto con el legislador Astesano, y gustoso lo votaría dentro de un marco distinto, pero la discusión no se centra en el dictamen en sí, sino en el artículo 22 que pretenden incluir y por el cual se establece la renegociación de la deuda, que necesariamente -repito, en tono bajo- debe ser discutida en otro marco político. Parte de la deuda que quieren renegociar es de la Municipalidad de Río Grande, y esa municipalidad tiene voz aunque no tiene voto, porque soy Legislador de la Provincia pero, como vecino de la ciudad de Río Grande como trece de quince vecinos de Río Grande que estamos acá, no podemos olvidarnos -independientemente del color político- que la ciudad de Río Grande debe participar en esa discusión. Nada más, señor Presidente.

Sr. BOGADO: Pido la palabra.

Señor Presidente, en buena parte coincido con el legislador Blanco y por otro lado, me asiste el deber de manifestar mi postura negativa referente al presupuesto que está en tratamiento, y también aprovecho esta ocasión para hacer algunos comentarios relativos a sus apreciaciones referentes a la negativa que puede obtener

desde la Unión Cívica Radical al presupuesto provincial que maneja su partido.

Sin ánimo de faltarle el respeto y sin ánimo de confundirlo, creo que usted -en algunos aspectos- se manifestó como un foráneo de Tierra del Fuego; es cierto que se está por ir de senador, pero eso no le da derecho a avasallar las intenciones del resto. Creo que cualquiera que se quiera negar a este presupuesto provincial no es un mal habido, no es una mala persona; es una persona que puede tener su disidencia o su aceptación y si a usted se le ha hecho la observación por la posible modificación de artículos y no se encuentra el mecanismo o no es el correcto, creo que no debe destemplarse tan fácilmente y sentarse a "cacarear" como lo ha hecho. Creo que debería haber conservado lo que conservó durante estos tres años, que es un poquito de moderación; ¡es una pena que haya mostrado la hilacha!

Señor Presidente, creo que para el presupuesto, en lo que va de mi gestión, muchas veces he sido aconsejado y lo he acompañado según lo que ha decidido mi bloque y el presidente de la Comisión de Presupuesto de esta Legislatura, pero lo hice convencido de ayudar a la gestión del Ejecutivo Provincial, convencido de tratar de salvaguardar los intereses de la Provincia, convencido de hacer una protección integral de la parte legislativa para la sociedad de Tierra del Fuego, y no particularmente de nadie. Si alguna vez hemos dado respaldo a alguna gestión política y particularmente a la del Intendente de Río Grande -que es de la Unión Cívica Radical-, ha sido basado en la coherencia, nada más; no ha sido nuestra gestión como radicales ni como Legisladores inclinada hacia un signo político. Siempre hemos manifestado que somos Legisladores de la Provincia; en esa función estoy encasillado, estoy haciéndome responsable; no quiero que los demás me juzguen equivocadamente como lo han hecho.

Señor Presidente, me gustaría que en este presupuesto provincial estén reasignadas algunas partidas, especialmente para las Leyes Provinciales N° 48, 389, 445 y para el Instituto Provincial de Empleo; sin embargo, estamos tratando de reestructurar una deuda, no de redistribuir.

Por eso, señor Presidente, antes de ofuscarse, creo que deberíamos ser más moderados -en todo sentido- y sentir respeto por los que nos escuchan, no solamente por los que convivimos acá, como Legisladores, los quince Legisladores a los cuales usted pertenece.

Mi voto, señor Presidente, es por la negativa a este presupuesto, por lo que dije, por lo que dijo usted y por lo que expresó el presidente de la Comisión de Presupuesto. Nada más, señor Presidente.

Sr. BUSTOS: Pido la palabra.

Creo que se ha hablado mucho y ha habido chicanas políticas en todo esto, pero me gustó la parte del "maestro ciruelo". Vuelvo al viejo tema de las matemáticas y recuerdo, leyendo papeles amarillos de esta Provincia, que el partido que hoy ejerce el Ejecutivo Provincial, despilfarraba económicamente esta Provincia, ya que recibía del ex-Territorio una suma en su haber de más de ochenta millones de pesos.

El Subsecretario de Economía nos decía la semana pasada, que había una deuda exigible en aquella fecha, de ciento cincuenta y dos millones de pesos (152.000.000), hoy deben ser ciento cincuenta y cuatro millones de pesos (154.000.000) y así, vamos creciendo día a día. No recuerdo que ningún Ministro de Economía del Ejecutivo Provincial se haya ido por problemas de salud, normalmente fueron reemplazados y por lo que da la ética de los discursos, por temas personales, y bien sabemos que fue por mala administración y por falta de capacidad.

Llegamos a la instancia en que asume el nuevo Ministro de Economía, que ejerce actualmente y decía, -lo recordamos bien porque salió en los medios gráficos, tengo un recorte de Tiempo Fueguino-, que su presupuesto iba a tener que volver al Ejecutivo para reconducirlo con el nivel de ingresos; en el mes de abril envía a la Cámara un presupuesto que habla de un nivel de ingreso de trescientos setenta millones de pesos (370.000.000) y una necesidad de financiamiento de noventa y tres millones de pesos (93.000.000) y le recuerdo -como usted es el "maestro ciruelo"- que el cálculo matemático y lógico da un veintisiete por ciento (27%) de necesidad de financiamiento, y en los municipios de otro signo político que no sean del Movimiento Popular Fueguino, las necesidades de financiamiento están siempre por debajo del diez por ciento (10%).

Me refiero al signo político porque el Intendente de Ushuaia también pidió una necesidad de financiamiento en el orden del diecisiete por ciento (17%); aparentemente es una materia que se ejerce en ese partido y por eso los números se manejan de esa manera.

Refiriéndome al discurso del señor Ministro, decía que iba a hacer un presupuesto de caja de lo que entraba y salía por gastos; como eso no le fue posible en su cálculo matemático, mandó un articulado en el presupuesto donde aparece un show de bonos y letras, empezando por el artículo 13, donde dice: "Autorízase a emitir letras de tesorería..."; en el artículo 17, dice: "Autorízase a emitir bonos..." y así sucesivamente, incrementando la deuda pública.

También en el discurso de inauguración decía que la deuda pública tenía que ver con obra pública; quiero aclarar -para los que no escuchan bien, como algunos medios de prensa que no quieren sacar a la oposición porque los pie de página aparentemente lo pagan otros- que la deuda pública tiene que ver con gastos de funcionamiento netamente, porque la construcción de escuelas y de gimnasios se financia con fondos nacionales que vienen a través del Instituto Provincial de la Vivienda y la obra pública que podemos ver los de la zona Norte, en el caso del puerto de Río Grande y Ushuaia, son fondos extraordinarios propios creados a esos efectos y no tienen relación con esto. Sabemos bien que en el puerto de Ushuaia participa la Administración Nacional de

Puertos en conjunto con la Caja y en el caso del puerto de Río Grande, se ha tomado un crédito para la realización del mismo.

Como consecuencia de esos números, vemos que se habían previsto en el mes de abril trescientos setenta millones de pesos (370.000.000), según el contador Alvarado dijo que la recaudación y por lo ejecutado -que llegó la semana pasada a la Legislatura- había caído en un veintiún por ciento (21%). Esto nos da como consecuencia que la Provincia va a recaudar, -si tiramos las perspectivas de este porcentaje- doscientos noventa y seis millones de pesos (296.000.000). Continúan pidiendo cuatrocientos sesenta millones de pesos (460.000.000), le sacamos el show de bonos y quedamos en cuatrocientos catorce millones de pesos (414.000.000), y utilizan la picardía contable de poner entes descentralizados -que se autofinancian- en el presupuesto, como el caso del IPV y varios más.

Por este tipo de cosas, es que digo que no se puede aprobar el presupuesto. Recién me llevaba una grata sorpresa en los pasillos cuando mi correligionario Blanco me decía: -Yo te voy a volver a acompañar en no votar el presupuesto". Yo lo vine diciendo antes de entrar y cuando entré a la Legislatura que hay una fiesta donde participan unos pocos, y que algunos se indigestan y se tienen que ir después del Gabinete, por los malos manejos y la falta de capacidad creativa que tienen en el desempeño de su función, y que todos conocemos, (si a alguno le hace falta el nombre y apellido se los doy).

Para terminar con este tipo de cosas, lo que estamos diciendo es que este Presupuesto, en su artículo 29 original, donde hablaba de crear una ingeniería de refinanciamiento de la deuda -y bien lo decían anteriormente-, tiene que ver con patear la pelota hacia adelante y, posiblemente, conseguir fondos frescos para reacondicionar alguna imagen política de un partido que está hoy en el Ejecutivo. De ninguna manera vamos a aprobar este tipo de cosas y le pediría al resto de los Legisladores, que por ahí no les ha quedado en claro -recién lo conversaba con los legisladores de la bancada Justicialista-, de que si hay tanta insistencia sobre el artículo 29, que éste sea un tema de conversación. Y, en esto, me puedo comprometer a que, antes del cierre del período legislativo, se haga una ley especial donde participemos con la intención y con la responsabilidad política. Esto tiene que ver con cambiar ese artículo que habla de cómo renegociar la deuda.

Entonces, en mi moción ha quedado claro que no estoy de acuerdo en votar eso y que solicito se me acompañe en el retiro del artículo que originalmente era el 29. Nada más, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Si ningún Legislador desea hacer uso de la palabra, vamos a poner a consideración, en primer término, en general, habiendo disidencias en el articulado del Presupuesto, el proyecto de ley leído por Secretaría.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda aprobado, entonces, en general, el Presupuesto General para el Ejercicio 1998.

Vamos a dar tratamiento en particular, artículo por artículo, haciendo hincapié en aquellos artículos donde exista disidencia. En el artículo 1º que se va a dar lectura por Secretaría, existe una observación al dictamen original de la Comisión Nº 2, del legislador Vázquez.

Se va a dar lectura, en primer término, al dictamen original para luego dar lectura de la observación. Se da lectura del artículo 1º del dictamen de la Comisión Nº 2.

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de pesos cuatrocientos catorce millones ochocientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno (\$ 414.893.441) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 1998, con destino a las finalidades que se indican a continuación y que forman parte de la presente Ley:

FINALIDADES	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES Otras DE CAPITAL
1. Poder Ejecutivo	322.611.329	280.476.553	42.134.776
2. Poder Legislativo	12.910.751	12.775.751	135.000
3. Poder Judicial	18.091.824	16.189.094	1.902.730
4. Tribunal de Cuentas	2.093.095	1.953.095	140.000
5. Fiscalía de Estado	1.029.047	999.047	30.000
6. Organismos Descentr.	58.157.395	14.714.026	43.443.369
Subtotal	414.893.441	327.107.566	87.785.875
TOTAL GENERAL	414.893.441		

Pte. (ROMERO): A efectos de agilizar el trámite parlamentario, la diferencia en la observación dada por el

legislador Vázquez está en el punto 6, Organismos Descentralizados, cuando en el proyecto de dictamen dice: "...\$ 8.941.761..." de ahí en más: "...Erogaciones Corrientes y Erogaciones de Capital, \$ 2.893.004 y \$ 6.048.757...". La diferencia del Legislador Vázquez está en ese mismo orden, "Organismos Descentralizados: Total: \$ 58.157.395; Erogaciones Corrientes: \$ 14.714.026 y Erogaciones de Capital: \$ 43.443.369...", de ahí en más se hace la diferencia en la suma.

Esto es, siguiendo la autorización conferida por el amigo Legislador Blanco, a efectos de agilizar el trámite.

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, me parece que no es necesario repetir todo el articulado ni tampoco todas las finalidades. Creo, como bien dijo usted, que la diferencia está en la Finalidad 6, Organismos Descentralizados. Es cuestión de ponerse de acuerdo o no sobre ese tema y así, el artículo 1º estaría aprobado.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de los señores Legisladores, vamos a poner a consideración, a partir de la sensación de Presidencia de apoyar la observación del legislador Vázquez, de poner en definitiva el artículo 1º de la observación mocionada por dicho Legislador.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado el artículo 1º. Se da lectura del artículo 2º del dictamen de Comisión N° 2.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 2º.- Estímase en la suma de pesos trescientos sesenta y nueve millones ciento trece mil ochocientos diecinueve (369.113.819) el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1998, destinado a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

Recursos de la Administración Central	318.329.076
Corrientes	317.179.076
de Capital	1.150.000
Recursos de Organismos Descentralizados	50.784.743
Corrientes	37.147.232
de Capital	11.297.170
Afect. a Org.Descent.	2.340.341
Total General	369.113.819"

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Señor Presidente, para ir acelerando el tratamiento, creo que en el artículo 2º, la deducción es el importe que se ha deducido en el artículo 1º. Creo que está bastante claro y habría que proceder a la votación.

Pte. (ROMERO): Si no hay objeción de los señores Legisladores, ponemos a consideración el artículo 2º de la observación del legislador Vázquez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado el artículo 2º de la observación del legislador Vázquez.

Si no hay objeción de los señores Legisladores, los artículos 3º al 7º inclusive, y no habiendo objeciones, ni observaciones, ni mociones de agregados, se ponen a consideración simultáneamente.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobados los artículos 3º al 7º, inclusive. Respecto del artículo 8º existen tres ponencias distintas. Una hace al dictamen original de la Comisión N° 2; otra, a la observación del legislador Vázquez y, una última moción del legislador Figueroa. Se da lectura del artículo 8º del dictamen de la Comisión N° 2.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas."

Pte. (ROMERO): Se da lectura ahora, a la observación del legislador Vázquez.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas, a partir de la promulgación de la presente Ley."

Pte. (ROMERO): Se da lectura ahora, a la moción del legislador Figueroa.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 278, salvo aquéllas comprendidas en las excepciones que establece la mencionada norma."

Pte. (ROMERO): Recuerdo a los señores legisladores que estamos en tratamiento, en particular, del artículo 8º, donde existen tres posiciones distintas...

Pte. (ROMERO): Por una cuestión de orden se va a dar tratamiento al artículo 8º del dictamen de la Comisión N° 2.

Se vota y resulta negativa

Pte. (ROMERO): No prospera. Se va a dar tratamiento al artículo 8º de la observación del legislador Vázquez.

Se vota y resulta negativa

Pte. (ROMERO): No prospera. Dos votos por la afirmativa y nueve votos por la negativa. Se da tratamiento al artículo 8º mocionado por el legislador Figueroa.

Se vota y es afirmativa.

Pte. (ROMERO): Aprobado. Entonces se incorpora como artículo 8º la moción del legislador Figueroa. Si no hay objeción de parte de los señores Legisladores desde el artículo 9º al 20 inclusive, le daremos tratamiento en conjunto. A consideración la aprobación de los artículos 9º al 20 inclusive.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Respecto del artículo 21 existen dos propuestas, el dictamen de la Comisión N° 2 y la observación del legislador Vázquez. Damos lectura al artículo 21 del dictamen de Comisión N° 2.

Sec. (LASSALLE): "Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial informará, en forma trimestral, a la Legislatura Provincial el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, desagregado en las distintas etapas del gasto. Los informes se presentarán dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de cada trimestre."

Pte. (ROMERO): La observación que plantea el legislador Vázquez respecto de este artículo, está dada en cuanto a que se incorpore a esta manda legal, a los entes descentralizados y autárquicos, luego del "Poder Ejecutivo Provincial".

Sr. VAZQUEZ: Pido la palabra.

Sí, es así, señor Presidente, porque únicamente se le está exigiendo al Poder Ejecutivo Provincial la remisión de información y la intención es que también se involucre a los entes descentralizados y autárquicos.

Pte. (ROMERO): Entiendo, señor Legislador, que en la observación no está clara la incorporación. Se va a dar lectura desde Presidencia a efectos de ver si comparten la moción del legislador Vázquez.

"Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial, los entes descentralizados y autárquicos informarán, en forma trimestral, a la Legislatura Provincial el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, desagregado en las distintas etapas del gasto. Los informes se presentarán dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de cada trimestre".

Sr. VAZQUEZ: Es correcto, señor Presidente.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el artículo 21 con la observación del legislador Vázquez.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Queda aprobado el artículo 21 con la observación del legislador Vázquez. Corresponde ahora, dar tratamiento al agregado del artículo 22 mocionado por el legislador Figueroa. Los que estén por la afirmativa, a mano alzada.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. El artículo 23 es de forma. Queda sancionado el proyecto de ley. Habría que obviar el plazo de observación de cuatro días, lo que se pone a consideración.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Queda sancionado como ley provincial el Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos del año 1998 de la Provincia.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Independientemente de que, por los fundamentos que dimos los integrantes de la bancada de la Unión Cívica Radical queda claro, lo que abunda no daña. Solicito que en el Diario de Sesiones se incluya el voto negativo de los tres legisladores de la Unión Cívica Radical.

Pte. (ROMERO): Se toma nota por Secretaría Administrativa, y en la versión taquigráfica por parte de las señoras taquígrafas.

Cuarto Intermedio

Pte. (ROMERO): Desde Presidencia se invita a un cuarto intermedio.

Es la hora 14:40

Es la hora 14:55

Pte. (ROMERO): Se levanta el cuarto intermedio.

- 14 -

Asunto N° 532/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría. Cámara Legislativa. La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos ha considerado el Asunto N° 121/98, bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando la Secretaría de Seguridad y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación. Sala de Comisión, 21 de octubre de 1998."

"La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Créase, a partir de la promulgación de la presente Ley, la Secretaría de Seguridad, la cual funcionará bajo la dependencia del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Objeto y Jurisdicción

Artículo 2°.- Tendrá a su cargo todo lo referido a la actividad de seguridad interior en el ámbito provincial y a impulsar convenios a instancias gubernamentales superiores o con otras reparticiones para el desarrollo y mejoramiento de las actividades específicas del área. Su jurisdicción se extiende a todo el ámbito de la Provincia, no pudiendo superponerse con las inherentes a las de las fuerzas de seguridad nacional, salvo en la continuidad de investigaciones en delitos federales o cuando por facultades otorgadas por la Justicia Provincial o Nacional así lo requieran.

Funciones y Atribuciones

Artículo 3°.- La Secretaría de Seguridad tendrá las siguientes funciones y deberes:

- a) Dar cumplimiento a la legislación vigente en materia de seguridad y lo referido a su competencia, como también hacer cumplir con lo prescripto en la Constitución Nacional y Provincial;
- b) participar en la elaboración de leyes, así como velar por el cumplimiento de las resoluciones emanadas por el Gobierno relativos a asuntos del área;
- c) apoyar...

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, quisiera saber qué proyecto estamos tratando.

Pte. (ROMERO): Señor Legislador, no es mi ánimo, en el día de hoy seguir discutiendo con usted.

Sr. BLANCO: Yo no quiero discutir, quiero saber...

Pte. (ROMERO): En todo caso, no le he dado el uso de la palabra, Legislador. Se trata del Asunto N° 532/98, que fue ingresado sobre tablas, con una moción del Presidente de la Comisión N° 6 de esta Cámara, que trata sobre la creación de la Secretaría de Seguridad.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Yo no quiero ser reincidente. Estamos tratando un proyecto de ley, ni más ni menos que la creación de la Secretaría de Seguridad, que seguramente habrá sido analizada en la Comisión N° 6, donde la Unión Cívica Radical también tiene una propuesta en ese sentido. Le pregunté al integrante de este bloque si participó de la

reunión y me dijo que no; quiero saber, si -como mínimo- tuvieron la delicadeza de tener en cuenta el proyecto de la Unión Cívica Radical y si pueden tener la delicadeza, al tratarse de una ley de la importancia que tiene la Secretaría de Seguridad, de que aprendamos que las leyes deben, necesariamente, pasar por el período de observaciones.

No estamos aprobando declarar de interés provincial el vuelo del pajarito, es una ley creando la Secretaría de Seguridad; por el amor de Dios, démosle el respeto que la Cámara merece, señor Presidente; no es un capricho mío.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Tiene razón el legislador Blanco. Lo que pasa es que hubo un acuerdo -entre los Legisladores que estábamos en la Comisión- para presentarlo hoy. Pero si el legislador Blanco está ofuscado por otros temas, lo podemos charlar y tranquilamente el dictamen de esta Comisión -si nos reunimos con los integrantes de la Comisión N° 6- puede quedar en observación durante cuatro días. Es una moción concreta, señor Presidente.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Yo no estoy ofuscado, señor Presidente, lo único que pretendo es tener un poco de responsabilidad. Voy a votar una ley de la que ni siquiera tengo copia, ni sé lo que están leyendo. Entonces, si quieren que la tratemos sobre tablas, los integrantes de la Comisión que se pongan de acuerdo y que se tomen el trabajo de acercar una copia a cada Legislador, porque estoy votando algo que no sé. Lo del presupuesto ya pasó. Lo que pido es respeto a la Legislatura Provincial. Esto no es una casa de chiches, ¡es una Legislatura!, ¡es un Poder Legislativo!.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, con todos los integrantes de la Comisión N° 6 hemos fijado un cronograma de reuniones desde octubre, noviembre y parte de diciembre, si los legisladores de su partido político, de la Unión Cívica Radical, no han participado, no es culpa del bloque del Movimiento Popular Fueguino, ni del bloque Justicialista. Como moción concreta, respetando al legislador Blanco que quiere que este proyecto o este dictamen esté en observación por cuatro días, si los legisladores del bloque Justicialista no se oponen, podríamos convenirlo así.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración la moción del legislador Pacheco respecto de volver a la Comisión N° 6 y que siga en estado de observación el Asunto N° 532/98. Está a consideración.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. El Asunto N° 532/98 continúa en estado de observación por cuatro días.

Sr. BLANCO: Pido la palabra.

Señor Presidente, agradezco al legislador Pacheco que me recuerde que la Comisión N° 6 ha fijado el cronograma de reuniones para el período octubre-noviembre, porque parece que olvidó hacerlo para el de marzo-septiembre.

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Hablan varios a la vez.

Pte. (ROMERO): Señores Legisladores, en mérito a las pautas que emanan del Reglamento de la Cámara, no está permitida otra discusión sobre el mismo tema, pues se expuso, en primera instancia por diez minutos y no pueden hacerlo en segunda instancia, porque no son miembros informantes, lo que da por agotado el debate para el tratamiento del Asunto N° 532.

- 15 -

Asunto N° 533/98

Sec. (LASSALLE): "Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría. Cámara Legislativa: La Comisión N° 6 de Justicia y Seguridad, Relaciones Institucionales, Seguimiento Legislativo y Derechos Humanos, ha considerado el Asunto N° 472/98 del Poder Ejecutivo Provincial, proyecto de ley referido al Sistema Penitenciario Federal y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su sanción. Sala de Comisión, 21 de octubre de 1998."

MOCION

Sr. PACHECO: Pido la palabra.

Señor Presidente, solicito que este dictamen pase a observación por cuatro días.

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores, la moción formulada por el legislador Pacheco.

- 37 -

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. El Asunto N° 533 continúa en observación por cuatro días.

- 16 -

Asunto N° 534/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Parlamentario las XIII Jornadas Argentinas de Taquígrafos Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Mendoza desde el 13 al 16 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Mendoza y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se somete a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 17 -

Asunto N° 535/98

Sec. (LASSALLE): "La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la realización de la "V Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel", llamada también "Campaña del Lunar". La misma se realizará en nuestra Provincia entre los días 16 y 20 de noviembre del corriente año y es organizada por la Sección Tierra del Fuego de la Sociedad Argentina de Dermatología.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese."

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Habiéndose agotado el Orden del Día, y por una cuestión de prolijidad, con respecto a la designación del señor Secretario Administrativo, solicito que nos apartemos del Reglamento para que la resolución referida a este tema tome estado parlamentario e ingrese al Orden del Día.

Corresponde poner a consideración de los señores Legisladores, el apartarnos del Reglamento, para darle ingreso en el Boletín de Asuntos Entrados.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores Legisladores la moción para que dicha resolución ingrese al Orden del Día.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. Ingresa como Asunto N° 536/98.

- 38 -

Asunto N° 536/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designase Secretario Administrativo al señor Miguel Hugo Guaiquil, D.N.I. N° 18.140.529, de acuerdo a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interno de la Cámara, a partir del día 28 de octubre de 1998.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída anteriormente, mediante la cual se designa al señor Secretario Administrativo.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

MOCION

Pte. (ROMERO): Solicito que nos apartemos del Reglamento y que, por Secretaría, se dé ingreso a las resoluciones de Presidencia que requieren ratificación de la Cámara.

Se pone a consideración de los señores Legisladores el apartarse del Reglamento.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Se pone a consideración de los señores Legisladores el ingreso de las resoluciones de Presidencia al Boletín de Asuntos Entrados y su tratamiento sobre tablas.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado. A continuación, por Secretaría se dará lectura de las mismas.

Asunto N° 537/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 567/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO) Se pone a consideración el proyecto de resolución leído por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

Asunto N° 538/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 572/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 21 -

Asunto N° 539/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 573/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 22 -

Asunto N° 540/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 585/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 23 -

Asunto N° 541/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 605/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 40 -

- 24 -

Asunto N° 542/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 606/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 25 -

Asunto N° 543/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 609/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 26 -

Asunto N° 544/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 612/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- 27 -

Asunto N° 545/98

Sec. (LASSALLE): “La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego

RESUELVE:

- 41 -

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 614/98.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Pte. (ROMERO): Se pone a consideración de los señores Legisladores la resolución leída por Secretaría, para su aprobación.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- X -

Fijación día y hora de próxima Sesión

Pte. (ROMERO): No habiendo Legisladores que deseen hacer uso de la palabra, desde Presidencia se mociona el día jueves 12 de noviembre, a las 9:30 horas, como fecha de la próxima Sesión Ordinaria; el día viernes 6 de noviembre a las 15:00 horas, cierre de Asuntos; y el mismo día a las 17:00 horas, reunión de Labor Parlamentaria.

Se pone a consideración de los señores Legisladores la moción formulada.

Se vota y es afirmativa

Pte. (ROMERO): Aprobado.

- XI -

CIERRE DE LA SESION

Pte. (ROMERO): ¿Algún Legislador desea hacer uso de la palabra?.

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión.

Es la hora 15:05

Oscar Alberto LASSALLE
Secretario

Marcelo Juan ROMERO
Presidente

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o

ANEXO:

ASUNTOS APROBADOS

- 1 -

Asunto N° 530/98

DE LAS CONVENCIONES COLECTIVAS DE TRABAJO PARA DOCENTES PROVINCIALES

Artículo 1º.- Las relaciones laborales de los trabajadores docentes dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, serán reguladas mediante el sistema de Convenciones Colectivas de Trabajo, conforme lo prescribe el artículo 16 de la Constitución Provincial y el Convenio N° 154 de la OIT ratificado y modificado por la Ley Nacional N° 23.544. Esta Convención Colectiva de Trabajo será celebrada entre el empleador y el Sindicato del Sector Educativo de la Provincia con mayor cantidad de afiliados con personería gremial o jurídica, en este último caso en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley Nacional N° 23.551; estará regida por las disposiciones de la presente Ley y en forma supletoria por la Ley Nacional N° 14.250 y sus modificaciones según texto ordenado por Decreto N° 108/88; la Ley Nacional N° 23.546, los Decretos Nacionales N° 199 y 200/88, con el objeto de:

- a) Regular las características y particularidades de la relación laboral para los trabajadores de la educación dependientes del Ministerio de Educación y Cultura Provincial, teniendo como base la necesidad de una transformación dentro del sistema educativo provincial que garantice las prescripciones de los artículos 57, 58 y 59 de la Constitución Provincial;
- b) establecer las condiciones laborales y salariales aplicables a la relación laboral indicada en el inciso anterior; al respecto podrán modificarse las normas generales mientras no se contrapongan a las disposiciones laborales de las leyes nacionales vigentes;
- c) proponer métodos de solución de eventuales conflictos colectivos en cuanto a su calidad y finalidad;
- d) acordar beneficios sociales y gremiales; y
- e) adoptar medidas que faciliten la concreción de los puntos anteriores y especialmente acordar lo relacionado con el seguimiento de los recursos presupuestarios en el sector educativo.

Artículo 2º.- Las Convenciones Colectivas que se generen en el marco de esta norma deberán celebrarse por escrito, consignando entre otros aspectos:

- a) Lugar y fecha de su celebración;
- b) el nombre de los intervinientes y acreditación de su personería;
- c) el detalle de los acuerdos alcanzados;
- d) el período de vigencia;
- e) las actividades y las categorías de trabajadores a que se refieren; y
- f) el ámbito de su aplicación.

Artículo 3º.- Las normas nacidas de la Convención Colectiva que sean homologadas, regirán respecto de todos los trabajadores de la actividad o de la categoría dentro del ámbito a que estas Convenciones se refieran. Todo ello, abstracción hecha de que los trabajadores invistan o no en carácter de afiliados a la organización gremial y sin perjuicio de que también puedan crear derechos y obligaciones de alcance limitado a las partes que concierten la Convención.

Artículo 4º.- La homologación tendrá lugar en tanto la Convención o acuerdo alcanzado reúna los requisitos de fondo y de forma que determina esta Ley. Será presupuesto esencial para acceder a la homologación, que la Convención o acuerdos alcanzados no contengan cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección de interés general, como tampoco que la vigencia de la misma afecte significativamente la situación económica general o produzca un manifiesto deterioro en la situación presupuestaria provincial o en la prestación de servicio educativo.

Artículo 5º.- El texto de la Convención o acuerdo alcanzado será publicado por la Subsecretaría de Trabajo dentro de los diez (10) días de su homologación; vencido este término, la publicación efectuada por cualquiera de las partes surtirá los mismos efectos que la publicación oficial. La Convención Colectiva o acuerdos alcanzados regirán a partir del día siguiente de su publicación o en la fecha que se consigne específicamente. La Subsecretaría de Trabajo llevará un registro de las Convenciones Colectivas, a cuyo efecto las actas quedarán depositadas en su custodia.

Artículo 6º.- Vencido el término de vigencia de la Convención se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo resultantes de la misma, a la par que las normas relativas a contribuciones y demás obligaciones asumidas por el empleador. Todo ello hasta que entre en vigencia una nueva Convención o acuerdo, y en tanto en la

Convención Colectiva cuyo término estuviese vencido no se haya acordado lo contrario.

Artículo 7º.- Las disposiciones de la Convención Colectiva deberán ajustarse a las normas legales que rigen las instituciones del derecho del trabajo, priorizando la calidad y finalidad de la educación y las decisiones más favorables para los trabajadores.

Artículo 8º.- A los efectos de la presente Ley, será autoridad de aplicación el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia, a través de la Subsecretaría de Trabajo y vigilará el cumplimiento de la Convención Colectiva conforme sus normativas.

COMISION NEGOCIADORA

Artículo 9º.- A los efectos de promover y concretar las Convenciones y acuerdos que constituirán el Convenio Colectivo de Trabajo, créase una Comisión Negociadora integrada por ocho (8) miembros, cuatro (4) de los cuales serán representantes del Poder Ejecutivo Provincial y designados por éste, y cuatro (4) miembros serán representantes del Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia, designados por éstos.

La Comisión Negociadora dictará su reglamento de funcionamiento.

Artículo 10.- La representación que promueva la negociación deberá notificar por escrito a la autoridad de aplicación para que formalice la convocatoria, indicando:

- a) Representación que inviste; y
- b) materias a negociar.

Artículo 11.- Quienes reciban la comunicación del artículo anterior están obligados a responder y designar a sus representantes en la Comisión que integre al efecto; igualmente quien reciba la notificación podrá proponer otras materias a ser tratadas en la Comisión Negociadora. En este último caso también se deberá notificar la propuesta a la representación que inició el procedimiento.

Artículo 12.- En el plazo de diez (10) días hábiles a contar de la recepción de la notificación prevista en el artículo 10 de la presente Ley se constituirá la Comisión Negociadora con representantes sindicales y del empleador. Las partes podrán concurrir a las negociaciones asistidas de asesores técnicos con voz pero sin voto. Los acuerdos se adoptarán con el consentimiento de los sectores representados.

COMISION PARITARIA

Artículo 13.- Cualquiera de las partes de la Convención Colectiva podrá solicitar a la Subsecretaría de Trabajo la constitución de una Comisión Paritaria, en cuyo caso será obligatoria su constitución en la forma y en la concurrencia que resulta de las disposiciones de la presente Ley. Las partes podrán concurrir asistidas de asesores técnicos con voz pero sin voto. La Subsecretaría de Trabajo constituirá la Comisión Paritaria dentro de los cinco (5) días hábiles a contar de la recepción de la solicitud de constitución, y designará un funcionario para que la presida.

Artículo 14.- La Comisión Paritaria estará integrada por ocho (8) miembros, cuatro (4) de los cuales serán representantes oficiales y designados por el Poder Ejecutivo Provincial; y cuatro (4) miembros serán representantes del Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia.

Artículo 15.- La Comisión Paritaria tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Interpretar con alcance general la Convención Colectiva a pedido de cualquiera de las partes de la Convención o de la autoridad de aplicación;
- b) determinar en materia salarial; y
- c) desempeñar aquellas funciones que la Convención Colectiva y acuerdos celebrados entre partes le otorguen.

Artículo 16.- Las Comisiones Paritarias podrán intervenir en las controversias individuales originadas por la aplicación de la Convención, en cuyo caso, esa intervención tendrá carácter conciliatorio y se realizará exclusivamente a pedido de cualquiera de las partes de la Convención. Esta intervención no excluye ni suspende el derecho de los interesados a iniciar la acción judicial correspondiente. Los acuerdos conciliatorios celebrados por los interesados ante la Comisión Paritaria, tendrán autoridad de cosa juzgada.

Artículo 17.- Las decisiones de la Comisión Paritaria pronunciadas respecto al inciso a) del artículo 15 de la presente Ley, y que no hubieran sido adoptadas por unanimidad, podrán ser apeladas por las personas o asociaciones que tuvieran interés en la decisión, ante la Subsecretaría de Trabajo dentro del plazo que fije la reglamentación de la decisión apelada. En el caso que la decisión fuera adoptada por unanimidad, solamente se admitirá el recurso fundado en incompetencia o exceso de poder. Cuando por su naturaleza, las decisiones de la Comisión estuvieran destinadas a producir los efectos de la Convención Colectiva, estarán sujetos a las mismas formas y requisitos de validez que se requieren respecto a la Convención Colectiva. En los otros casos, las resoluciones de las Comisiones Paritarias surtirán efecto a partir de su notificación.

Artículo 18.- La Comisión Paritaria dictará su reglamento de funcionamiento interno, el cual garantizará la instrumentación de la presente Ley.

Artículo 19.- En caso de acuerdo en el desarrollo de las negociaciones o en el caso de que se suscitara un conflicto ocasionado por cuestiones que puedan ser materia de ellas, cualquiera de las partes deberá comunicarlo a la Subsecretaría de Trabajo, para formalizar los trámites de la instancia obligatoria de la conciliación. La Subsecretaría de Trabajo podrá también intervenir de oficio, si lo considerara oportuno, en atención al conflicto -su naturaleza-, siendo de aplicación al Sindicato del Sector Educativo de la Provincia con mayor cantidad de afiliados, a los trabajadores involucrados, y al Estado, lo dispuesto por la Ley Nacional N° 14.786.

Artículo 20.- El Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia, los representantes del Estado o la Subsecretaría de Trabajo, podrán proponer un listado de personas que actuarán como mediadores, quienes deberán ser de reconocida idoneidad en materia de relaciones laborales en el sector público, y con práctica en la negociación colectiva. La selección se hará conforme a un sorteo del listado propuesto, designando como miembros mediadores a quien o quienes actuarán en el conflicto de acuerdo con la reglamentación, no pudiendo designarse para que actúe en tal carácter a otra persona que no forme parte del listado mencionado, salvo acuerdo expreso o unánime. En caso de excusación o recusación sobre la designación del o de los mediadores, resolverá el incidente la Comisión Paritaria.

Artículo 21.- Al comienzo de las negociaciones deberán asegurarse por las partes aquellos servicios mínimos cuya prestación deba ser garantizada durante la realización de medidas de acción directa. Durante las negociaciones entre las partes se procurará dar mecanismos de autorregulación del conflicto tales como:

- a) Suspensión temporaria de la aplicación de las medidas que originan el conflicto; y
- b) abstención o limitación de las medidas de acción directa que pudieran afectar la prestación del servicio educativo.

Artículo 22.- Las partes estarán obligadas a negociar respetando los siguientes criterios básicos:

- a) La concurrencia a las negociaciones y las audiencias citadas;
- b) la realización de las reuniones que sean necesarias en los lugares y con la frecuencia y periodicidad que sean adecuadas;
- c) la designación de negociadores con idoneidad y representatividad suficientes para la discusión del tema de que se trate;
- d) el intercambio de la información necesaria a los fines del análisis de las cuestiones materia de negociación; y
- e) la realización de los esfuerzos conducentes a lograr acuerdos que tengan en cuenta las diversas circunstancias del caso.

Sin perjuicio de las sanciones que correspondan por la legislación vigente, ante el incumplimiento de estas obligaciones por alguna de las partes, éstas podrán dar a conocimiento público la situación a través de los medios de difusión adecuados a tal fin.

Artículo 23.- Los representantes del Sindicato del Sector Educativo con mayor cantidad de afiliados en la Provincia, que integren la Comisión Negociadora y la Comisión Paritaria, gozarán de licencia con goce de sueldo en el o los cargos que desempeñen, la que será concedida por resolución del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia.

Artículo 24.- Los acuerdos alcanzados serán remitidos para su instrumentación al Poder Ejecutivo Provincial, a los efectos del dictado de la norma legal pertinente.

Artículo 25.- Las cuestiones no previstas en la presente Ley y que tengan relación con la instrumentación de la misma, serán tratadas y resueltas por la Comisión Negociadora conforme a las leyes y decretos enumerados en el artículo 1°.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 26.- La normativa que reglamenta las relaciones laborales de los trabajadores docentes dependientes del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, vigente al momento de promulgarse la presente Ley, mantendrá sus plenos efectos hasta el momento que sea modificada mediante los procedimientos previstos en la presente Ley.

Artículo 27.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación.

Artículo 28.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 2 -

Asunto N° 517/98

Artículo 1°.- Créase un Fondo Económico Solidario de Transplante destinado a la atención integral de enfermos que requieran transplantes a realizarse en el exterior del país, con el objeto de sufragar, en la medida de las posibilidades, los gastos que demanden las prácticas médicas quirúrgicas de ablación para la implantación de órganos, con lo cual se permitirá una mejor calidad de vida a los afectados como así también la celeridad en una pronta respuesta a sus dolencias.

Artículo 2º.- El Fondo creado por la presente Ley estará constituido por el cinco por ciento (5 %) de lo recaudado en forma mensual por la Dirección Provincial de Puertos y el aporte voluntario del cero coma cinco por ciento (0,5 %) del neto a percibir como remuneración de los agentes de los tres Poderes del Estado provincial, sus reparticiones y organismos descentralizados, centralizados y autárquicos, empresas del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria o de gestión con financiamiento público provincial, servicios de cuentas especiales, obras sociales, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado y Banco Provincia de Tierra del Fuego, aun cuando los servicios o prestaciones sean efectuados fuera de la Provincia de Tierra del Fuego.

Artículo 3º.- Serán beneficiarias las personas que tengan domicilio real en la Provincia de Tierra del Fuego con una antigüedad no menor a dos (2) años de la fecha de inscripción al Fondo Económico Solidario de Transplante, conforme lo establecido en el artículo 7º de la presente.

Artículo 4º.- El Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, será el órgano de aplicación, quien deberá informar a la comunidad del cumplimiento integral de la misma; los fondos obtenidos por la presente deberán ser depositados en una cuenta especial en el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, con el nombre de "Fondo Económico Solidario de Transplante"; dichos fondos podrán ser dispuestos por la Comisión consultiva quien designará al paciente beneficiario.

Artículo 5º.- La ayuda económica que se disponga deberá hacerse efectiva mediante el pago directo a la institución prestadora en el extranjero, salvo excepción fundada de las autoridades del Fondo Económico Solidario de Transplante; se evitará cualquier pago directo a los beneficiarios del subsidio.

Artículo 6º.- La institución prestadora que realice el transplante, deberá rendir cuentas al Fondo -para la asistencia de trasplantes de órganos- de los recursos asignados, dentro de los plazos que asigne la reglamentación de la presente.

Artículo 7º.- Serán beneficiarios del presente Fondo Económico Solidario de Transplante quienes, promulgada dicha norma legal, se encuentren inscriptos como aportantes voluntarios, teniendo un plazo de sesenta (60) días para optar por tal inscripción, pudiendo incorporarse al beneficio de la presente Ley todas aquellas personas que, desarrollando una actividad autónoma, se hallen inscriptas y efectúen el aporte comprendido en el artículo 2º de la misma, excluyendo de realizar tal aporte a aquellos que carezcan de recursos económicos propios y obra social.

Artículo 8º.- La disposición de los fondos recaudados será regulada conforme a las prioridades que otorgue una Comisión integrada por cinco (5) miembros consultivos ad-honórem, conformados por:

- a) Un (1) representante del Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia;
- b) el Director del Hospital Regional que correspondiere según su jurisdicción;
- c) el Jefe del Servicio que tiene atención directa sobre el paciente;
- d) un (1) representante del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia;
- e) un (1) representante de la Legislatura Provincial.

Artículo 9º.- Se invita a los Municipios y Comuna de la Provincia a adherir a la presente norma.

Artículo 10.- El Ministerio de Salud y Acción Social de la Provincia, reglamentará dentro de los treinta (30) días de promulgada la presente Ley, sobre los beneficiarios de la misma y los requisitos a reunir.

Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 3 -

Asunto N° 519/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el 76º aniversario de la Escuela Provincial N° 2 "Benjamín Zorrilla", primera escuela de la ciudad de Río Grande, que se celebrara el día 22 de octubre próximo pasado.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 4 -

Asunto N° 521/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa acerca de los efectos causados por el debilitamiento de la capa de ozono en el polo Sur y el uso de radiaciones ultravioletas, en relación con los siguientes ítems:

- 1 - Qué medidas de prevención se han tomado respecto a la protección de la población en general de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de las radiaciones solares ultravioletas;
- 2 - si se han realizado encuestas específicas para evaluar el conocimiento de la población y su conducta frente a este tema;

- 46 -

- 3 - si se elaboró material de divulgación a través del Ministerio de Educación y Cultura, a fin de que los conocimientos relacionados con el tema sean transmitidos a los alumnos de nivel primario y secundario, como así también al Departamento de Educación para la Salud;
- 4 - si existen grupos de trabajos sobre normatización de diagnóstico y tratamiento de enfermedades dermatológicas y oftalmológicas. En caso negativo, constituirlos;
- 5 - remitir las estadísticas sobre patologías malignas de piel y oculares, detectadas entre los años 1994 y 1997, inclusive; como así también las consultas realizadas y patologías detectadas en la semana del mes de noviembre de cada año, destinada a cumplir con la campaña nacional de enfermedades de la piel;
- 6 - si se dispone de un registro con la autorización correspondiente para el funcionamiento, responsabilidad técnica idónea y controles periódicos de gimnasios y otros locales, que utilizan lámparas emisoras de luz ultravioleta, destinadas al bronceado de la piel. En caso negativo, crearlo.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 5 -

Asunto N° 523/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que informe a esta Cámara Legislativa, por intermedio del organismo que corresponda, lo siguiente:

- 1 - Monto efectivamente transferido al Consejo Provincial de Becas en el Ejercicio 1997;
- 2 - monto efectivamente transferido al Consejo Provincial de Becas en el transcurso del corriente Ejercicio;
- 3 - en el caso de no haberse efectuado las transferencias de fondos en tiempo, explicitar los motivos.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 6 -

Asunto N° 524/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la Edición 1998 del Raid Motonáutico "Vuelta al Lago Fagnano", que se llevará a cabo los días 20, 21 y 22 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 7 -

Asunto N° 525/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a la mayor brevedad posible, dé cumplimiento al artículo 9º de la Ley Provincial N° 335, Consejo Provincial de Informática, procediendo a su reglamentación y funcionamiento de acuerdo al artículo 10 de la misma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 8 -

Asunto N° 526/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del organismo que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1 - Si está en conocimiento de los motivos por los cuales no se ha reiniciado la obra de la Ruta Nacional N° 3 - en el tramo Arroyo Grande - Rancho Hambre;
- 2 - gestiones que se hubieran realizado a efectos de reiniciar las obras.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 9 -

Asunto N° 527/98

Artículo 1º.- Su más enérgico rechazo y repudio ante la posible privatización del Banco de Tierra del Fuego.
 Artículo 2º.- Su rechazo y repudio ante cualquier tipo de presión externa tendiente a la prosecución de dicho fin.
 Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 10 -

Asunto N° 528/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Municipalidades y Empresarios de Ciudades y Ambientes Turísticos del Mercosur", que se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande los días 5, 6 y 7 de noviembre del corriente año.
 Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 11 -

Asunto N° 531/98

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Educación y Cultura, se arbitren los medios necesarios para resolver el conflicto suscitado con las carreras de los Profesorados de Historia y Geografía que se dictan en la Sede Ushuaia de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco", amparadas bajo Convenio firmado en el año 1994, entre las partes mencionadas.
 Artículo 2º.- Ratificar el total apoyo de la Cámara Legislativa a la continuidad de las carreras de los Profesorados en la Sede Ushuaia de la UNPAT bajo la dependencia universitaria que corresponde de acuerdo a lo normado en la Ley de Educación Superior, a los efectos de mantener ese espacio académico específico de las Ciencias Sociales en la Provincia.
 Artículo 3º.- Encomendar a los Senadores y Diputados Nacionales por la Provincia, su intervención con autoridades nacionales que permitan llegar a una resolución favorable sobre la problemática suscitada.
 Artículo 4º.- Comunicar la presente a los Legisladores provinciales miembros del Parlamento Patagónico, por tratarse de un conflicto que atañe a la universidad patagónica.
 Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 12 -

Asunto N° 522/98

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$ 365.677.807) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados), para el Ejercicio 1998, con destino a las finalidades que se indican a continuación, y que forman parte de la presente Ley.

FINALIDADES	TOTAL	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital	OTRAS
1. Poder Ejecutivo		322.611.329	280.476.553	42.134.776
2. Poder Legislativo		12.910.751	12.775.751	135.000
3. Poder Judicial		18.091.824	16.189.094	1.902.730
4. Tribunal de Cuentas		2.093.095	1.953.095	140.000
5. Fiscalía de Estado		1.029.047	999.047	30.000
6. Organismos Des- centralizados		8.941.761	2.893.004	6.048.757
Subtotal		365.677.807	315.286.544	50.391.263
TOTAL GENERAL		365.677.807		

Artículo 2º.- Estímase en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE (\$ 320.669.417) el Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 1998, destinado a atender las erogaciones a las que se refiere el artículo 1º, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley.

Recursos de la Administración Central	318.329.076
---------------------------------------	-------------

- 48 -

-Corrientes	317.179.076
-de Capital	1.150.000
Recursos de Organismos Descentralizados	2.340.341
-Afectados a Organismos Descentralizados	2.340.341
Total General:	320.669.417

Artículo 3º.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, de acuerdo al detalle que figura en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Ley:

I. Total Erogaciones	414.893.441
II. Total Recursos	369.113.819
III. Resultado Primario (I-II)	-45.779.622
IV. Financiamiento Neto	19.127.017
V. Resultado Financiero Neto	-26.652.605

Artículo 4º.- Fijase en la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 17.844.598) el importe correspondiente a las Erogaciones para atender la Amortización de Deudas, de acuerdo al detalle que figura en planilla anexa II. a), que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 5º.- Estimase en la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE (\$ 36.971.615) el financiamiento de la Administración Provincial, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Financiamiento de la Administración Central	28.265.526
Financiamiento de Organismos Descentralizados	8.706.089
Total Fuentes de Financiamiento	36.971.615

Artículo 6º.- Fijase en SIETE MIL TREINTA Y OCHO (7.038) el número total de cargos de la planta de personal permanente, y en CINCUENTA (50) los cargos de la planta de personal temporario, de acuerdo al detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 7º.- Apruébanse los presupuestos operativos de erogaciones de los organismos descentralizados/autárquicos que se detallan a continuación, por el importe que para cada uno se indica, estimándose en las mismas sumas los recursos destinados a financiarlas, con excepción de aquellos que arrojan utilidades, conforme al detalle que figura en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley:

16. INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PROVINCIAL	26.022.592
17. DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERV. SANITARIOS	17.451.000
18. DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA	16.093.046
20. DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS	8.539.000
21. CAJA COMPENSADORA DE LA POLICIA PROVINCIAL	1.536.400
22. INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS	5.865.000

Cada uno de estos organismos podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo Provincial.

Los presupuestos operativos de erogaciones y cálculos de recursos y financiamiento de los organismos descentralizados/autárquicos y de las empresas o sociedades del Estado no incluidos en el presente artículo, serán aprobados por el Poder Ejecutivo Provincial de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 338, e incluidos en la presente Ley por la vía de la incorporación o bien de acuerdo a lo establecido en la Sección VI de la Ley Provincial N° 338 respecto de la consolidación del Presupuesto del sector público provincial.

Artículo 8º.- Las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 278, salvo aquellas comprendidas en las excepciones que establece la mencionada norma.

Artículo 9º.- El Poder Ejecutivo Provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1º de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional. Dicha facultad deberá encontrarse encuadrada en las atribuciones y procedimientos legales establecidos en la Ley Provincial N° 338.

Por su parte, los poderes Legislativo y Judicial podrán disponer las reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley debiendo, en tal caso, remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 10.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a producir las reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total.

Artículo 11.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no se podrán transferir a ningún otro destino.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo Provincial deberá ejecutar las economías por no inversión previstas en el Anexo I. b) sobre los gastos de operación, transferencias e inversión real de la Administración Central, registrando antes del cierre del Ejercicio la disminución de los respectivos créditos por el importe total aprobado mediante la presente Ley, como así toda aquella que surja de la no percepción de recursos o financiamiento estimado o bien de acciones tendientes a la reducción del gasto público provincial.

Artículo 13.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico y sólo podrán comprometerse en la medida que éste se halle garantizado formal y legalmente y que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 14.- Los excedentes de recursos extraordinarios no coparticipables, deberán afectarse íntegramente a la cancelación de deuda exigible que mantenga el Estado Provincial.

Artículo 15.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley Provincial N° 278, a financiar parcialmente y por el monto aprobado en concepto de Erogaciones Figurativas que figuran en los Anexos de la presente Ley, el desequilibrio financiero del Instituto Fueguino de Turismo para el Ejercicio 1998.

Artículo 16.- En virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 338 de Administración Financiera y de Control de Bienes, facúltase al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos la implementación y administración del Sistema de Cuenta Unica, que agrupa como subcuentas a las cuentas especiales, cuentas corrientes bancarias, fondos con afectación específica, cuentas recaudadoras y cuentas pagadoras, correspondientes al Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, cuyo control lo efectuará el Tribunal de Cuentas Provincial. El saldo diario de la Cuenta Unica se conformará por la sumatoria de los saldos diarios que registren las subcuentas que la integran. El nivel de endeudamiento del sector público provincial quedará conformado por el eventual saldo deudor que dicha Cuenta Unica registre al último día hábil de cada mes.

Artículo 17.- Autorízase por medio de la presente, al Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, a afectar los fondos que cada una de las reparticiones mencionadas precedentemente le correspondan, de las cuentas recaudadoras integrantes del Sistema de Cuenta Unica, a ser reglamentada por el Poder Ejecutivo Provincial, en fideicomisos en garantía de pago de préstamos a ser celebrados por dichas reparticiones hasta el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos ordinarios de la Provincia. Sólo podrán afectarse los fondos que cada una de las reparticiones mencionadas precedentemente le correspondan de las Cuentas.

Artículo 18.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, sus reparticiones y organismos centralizados, descentralizados y autárquicos del Estado, empresas con participación estatal mayoritaria, o de gestión con financiamiento público, a ceder subsidiariamente en pago de los créditos que obtuvieran conforme lo establecido en los artículos precedentes, los fondos que le corresponden a la Provincia de Tierra del Fuego originados en la

Coparticipación Federal de Impuestos, hasta el veinticinco por ciento (25%) de los ingresos ordinarios de la Provincia. En virtud de las autorizaciones concedidas en el presente artículo, se autoriza a cada una de las mencionadas reparticiones a otorgar los documentos que instrumenten las operaciones autorizadas. Lo dispuesto en el presente artículo resultará operativo a partir de la reglamentación del Poder Ejecutivo Provincial del Sistema de Cuenta Unica.

Artículo 19.- Las cuentas corrientes bancarias de los distintos organismos o reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, habilitadas para la recaudación de fondos, tasas, tarifas o recursos con o sin afectación específica, sean éstos de origen nacional o provincial, no podrán utilizarse con otro destino que no sea el de cuenta recaudadora. A los fines de proceder a pagos y/o transferencias con dichos fondos, los organismos o reparticiones titulares de éstas, deberán habilitar una cuenta corriente operativa en el Banco de la Provincia con la denominación que identifique claramente su objeto. A los fines operativos, los titulares de las cuentas corrientes recaudadoras, deberán solicitar a la Contaduría General de la Provincia, cada mes vencido o en plazo menor, la certificación de los saldos existentes, trámite sin el cual no podrán transferir dichos fondos a las cuentas operativas.

Artículo 20.- Queda estrictamente prohibido cualquier financiamiento mediante la generación de nueva deuda flotante o la acumulación de libramientos impagos. El gasto devengado deberá estar encajado, o sea bajo el concepto de principio de Caja, con los ingresos percibidos. Los residuos pasivos, o sea las órdenes de pago autorizadas e impagas al finalizar el Ejercicio, no podrán superar el saldo final de Caja al cierre del Ejercicio.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo Provincial, los entes descentralizados y autárquicos, informarán en forma trimestral a la Legislatura Provincial el estado de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Provincial, desagregado en las distintas etapas del gasto. Los informes se presentarán dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de cada trimestre.

Artículo 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública provincial que será certificada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia hasta la promulgación de la presente Ley mediante su consolidación, conversión o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos, plazos y/o intereses de las operaciones originales.

Artículo 23.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

- 13 -

Asunto N° 534/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Parlamentario las XIII Jornadas Argentinas de Taquígrafos Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Mendoza desde el 13 al 16 de noviembre del corriente año.

Artículo 2º.- Comuníquese a la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios, al Honorable Congreso de la Nación, a la Legislatura de la Provincia de Mendoza y a todas las Legislaturas Provinciales.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 14 -

Asunto N° 535/98

Artículo 1º.- Declarar de Interés Provincial la realización de la "V Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel", llamada también "Campaña del Lunar". La misma se realizará en nuestra Provincia entre los días 16 y 20 de noviembre del corriente año y es organizada por la Sección Tierra del Fuego de la Sociedad Argentina de Dermatología.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 15 -

Asunto N° 536/98

Artículo 1º.- Designase Secretario Administrativo al señor Miguel Hugo Guaiquil, D.N.I. N° 18.140.529, de acuerdo

a lo establecido en el artículo 39 del Reglamento Interno de la Cámara, a partir del día 28 de octubre de 1998.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 16 -

Asunto N° 537/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 567/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 17 -

Asunto N° 538/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 572/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 18 -

Asunto N° 539/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 573/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 19 -

Asunto N° 540/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 585/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 20 -

Asunto N° 541/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 605/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 21 -

Asunto N° 542//98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 606/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 22 -

Asunto N° 543/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 609/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 23 -

Asunto N° 544/98

- 52 -

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 612/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

- 24 -

Asunto N° 545/98

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 614/98.
Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SUMARIO

	Páginas
I - APERTURA DE LA SESION	2
II - PEDIDOS DE LICENCIA	2
III - IZAMIENTO DEL PABELLON NACIONAL	2
IV - RENUNCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO Sr. Daniel Fernando Pedrozo	2
V - JURAMENTO Sr. Miguel Hugo Guaiquil, como Secretario Administrativo	3
VI - ASUNTOS ENTRADOS	3
VII - COMUNICACIONES OFICIALES	6
VIII - ASUNTOS RESERVADOS	8
IX - ORDEN DEL DIA	8
1 - Aprobación Diario de Sesiones de fecha 14 de octubre de 1998	9
2 - Asunto N° 530/98. Dictamen de Comisiones N° 4 y 5 en mayoría sobre Asuntos N° 496 y 508/98 Bloque Movimiento Popular Fueguino y bloque / Partido Justicialista. Proyecto de ley s/Convencio- nes Colectivas de Trabajo para docentes provincia- les, aconsejando su sanción	9
3 - Asunto N° 517/98. Dictámenes de Comisiones N° 2 y 5 en mayoría sobre Asunto N° 290/98 Bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando el Fondo Económico Solidario de Trans- plante, aconsejando su sanción	13
4 - Asunto N° 519/98. Bloque Renovación y Mili- tancia- MPF- Proyecto de resolución declaran- do de Interés Provincial el 76° aniversario de la Escuela Provincial N° 2 "Benjamín Zorrilla", de la ciudad de Río Grande	15
5 - Asunto N° 521/98. Bloque Partido Justicialista. Proyecto de resolución solicitando al Poder / Ejecutivo Provincial informe sobre los efectos causados por el debilitamiento de la capa de de ozono en el polo Sur y otros ítems	16
6 - Asunto N° 523/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Eje- cutivo Provincial, informe sobre el monto transfe- rido al Consejo Provincial de Becas en el Ejercicio 1997 y otros ítems	16
7 - Asunto N° 524/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Pro- vincial la Edición 1998 del Raid Motonáutico "Vuelta al Lago Fagnano"	17
8 - Asunto N° 525/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecu- tivo Provincial de cumplimiento al artículo 9° de la	

Ley Provincial N° 335, Consejo Provincial de Informática	17
9 - Asunto N° 526/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial informes sobre los motivos por los que no se ha reiniciado la obra de la Ruta Nacional N° 3 - Arroyo Grande/Rancho Hambre	18
10 - Asunto N° 527/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de declaración expresando el rechazo y repudio ante la posible privatización del Banco de Tierra del Fuego	18
11 - Asunto N° 528/98. Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial el "Primer Encuentro de Municipalidades y Empresarios de Ciudades y Ambientes Turísticos del Mercosur"	19
12 - Asunto N° 531/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino y Bloque Unión Cívica Radical. Proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para resolver el conflicto suscripto con las carreras de los Profesorados de Historia y Geografía que se dictan en su Sede Ushuaia de la Universidad Nacional de la Patagonia "San Juan Bosco"	20
13 - Asunto N° 522/98. Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 106/98. Poder Ejecutivo Provincial, Mensaje N° 03/98, proyecto de Ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos p/el Ejercicio 1998, (Administración Central y Organismos Descentralizados), aconsejando su sanción	21
14 - Asunto N° 532/98. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 121/98, bloque Partido Justicialista. Proyecto de ley creando la Secretaría de Seguridad, aconsejando su aprobación	36
15 - Asunto N° 533/98. Dictamen de Comisión N° 6 en mayoría sobre Asunto N° 472/98. Poder Ejecutivo Provincial. Proyecto de ley ref. Sistema Penitenciario Provincial, aconsejando su sanción	37
16 - Asunto N° 534/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Parlamentario las XIII Jornadas Argentinas de Taquígrafos Parlamentarios, a realizarse en la ciudad de Mendoza	38
17 - Asunto N° 535/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución declarando de Interés Provincial la realización de la "V Campaña Nacional de Prevención del Cáncer de Piel", llamada también "Campaña del Lunar"	38
18 - Asunto N° 536/98. Bloque Movimiento Popular Fueguino. Proyecto de resolución designando al Sr. / Miguel Hugo Guaiquil, como Secretario Administrativo	39
19 - Asunto N° 537/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 567/98	39
20 - Asunto N° 538/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 572/98	39
21 - Asunto N° 539/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre-	

sidencia N° 573/98	40
22 - Asunto N° 540/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia N° 585/98	40
23 - Asunto N° 541/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia N° 605/98	40
24 - Asunto N° 542/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia N° 606/98	41
25 - Asunto N° 543/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia N° 609/98	41
26 - Asunto N° 544/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia N° 612/98	41
27 - Asunto N° 545/98. Comisión de Labor Parlamentaria, proyecto de resolución ratificando Resolución de Pre- sidencia N° 614/98	41
 X - Fijación día y hora de próxima Sesión	42
 XI - CIERRE DE LA SESION	42
 ANEXO: Asuntos Aprobados	43
 Estadística sobre Asistencia Artículo 25. R.I.	

o o o o o 0 0 0 0 0 o o o o o